









ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2024

CORPORATIVOS

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D. Francisco Hernández Spínola
- D. Josué Íñiguez Ollero
- D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
- D. Mauricio Aurelio Roque González
- D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
- D.ª Carla Campoamor Abad
- D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
- D.ª Esther Lidia Martín Martín
- D. Héctor Javier Alemán Arencibia
- D.ª Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

- D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso (*NC-FAC*)
- D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

- D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
- D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
- D.ª Olga Palacios Pérez
- D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
- D. Diego Fermín López-Galán Medina
- D.ª María Pilar Mas Suárez
- D.ª María Victoria Trujillo León
- D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

- D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
- D. Rafael Miguel De Juan Miñón
- D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez
- D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

Excusan su asistencia:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Gustavo Sánchez Carrillo

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR



En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las 9:06 horas, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la plaza de Santa Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, los veintisiete corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno (ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), así como doña Ana María Ortega Suárez, interventora adjunta.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Aprobación, si procede, de las actas números 13 y 14, de las sesiones ordinarias de fecha 25.10.2024 y 29.11.2024, respectivamente, y el diario de sesiones número 25 de la sesión ordinaria celebrada el 25.10.2024.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- **2.1.** Dación de cuenta de la información sobre ejecución presupuestaria TRIM 3.º 2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes.
- **2.2.** Declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas solicitada por el Gabinete Literario para el proyecto reformado de restauración y rehabilitación del pabellón de cubierta de edificio (fase 1: construcción temporal de la sobreestructura sobre suelo), a los efectos de la bonificación en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (concedida licencia por Resolución 9477/2024, de 6 de marzo).
- **2.3.** Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Andrés Carmelo Caballero Quintana.
- **2.4.** Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Santiago Hernández Torres.

3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- **3.1.** Dación de cuenta de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2023, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, remitida por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, el 16 de octubre de 2024.
- 3.2. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/17.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.

BORRADOR DEL ACTA Núm. 15

Fecha: 27.12.2024



OP1765703



CLASE 8.ª

- 3.3. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/19.
- **3.4.** Rectificación de error material advertido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 2024 relativo a la autorización del gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2024.

4. ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HÚMANOS

- 4.1. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/18.
- 4.2. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/20.

B) PARTE DECLARATIVA

Sin asuntos.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

1. <u>INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O</u> DELEGADOS DE UNA U OTRA

1.1. MOCIONES DE CONTROL

- 1.1.1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «revertir las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejerzan hospedaje o alquilen vehículos de motor» (RGP núm. 92)
- 1.1.2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular sobre «un plan de dinamización infantil en el parque del Estadio Insular de Las Palmas de Gran Canaria » (RGP núm. 93)
- 1.1.3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al «reconocimiento de Edmundo González Urrutia como presidente electo de Venezuela y al respeto de la soberanía democrática venezolana» (RGP núm. 94)
- 1.1.4. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a «la concentración para la mejora y la eficiencia en la prestación de servicios municipales» (RGP núm. 97)

1.2. COMPARECENCIAS

Grupo Político Municipal Popular

1.2.1. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «dar cuenta pormenorizada de la situación actual de cada una de las operaciones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), importes justificados, importes que aún se pueden justificar, obras funcionales» (RGP núm. 34)



- 1.2.2. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpiera, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «dar explicación detallada sobre el coste y la previsión de finalización del proyecto MetroGuagua» (RGP núm. 66)
- 1.2.3. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular de la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro) relativa a «dar explicación detallada sobre las actuaciones realizadas en 2024 relativas al Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua» (RGP núm. 67)

Grupo Político Municipal Vox

1.2.4. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Vox del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «dar cuenta sobre el informe de la fiscalización integral de SAGULPA» (RGP núm. 69)

1.3. RUEGOS

Sin asuntos.

1.4. PREGUNTAS

1.4.1. Preguntas escritas de contestación oral en la sesión

Grupo Político Municipal Vox

- 1.4.1.1. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «nulidad del cese del jefe de Policía Local Carlos Saavedra Brichis» (RGP núm. 95)
- 1.4.1.2. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «seguridad privada» (RGP núm. 96)

Grupo Político Municipal Popular

- 1.4.1.3. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola) relativa a «repercusiones de la prórroga del presupuesto municipal para 2025» (RGP núm. 101)
- 1.4.1.4. Pregunta dirigida a la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín) relativa a «situación del proceso de estabilización» (RGP núm. 102)
- 1.4.1.5. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «situación de los proyectos de transformación urbana en Almatriche» (RGP núm. 103)

Grupo Mixto-Coalición Canaria

- 1.4.1.6. Pregunta dirigida a la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín) relativa a «situación del personal no estabilizado a fecha 31 de diciembre de 2024» (RGP núm. 106)
- 1.4.2. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.







Sesión 16.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

- Número de carriles de tránsito guagua/taxi se han realizado en la ciudad desde el 1 de junio de 2023 hasta el 1 de julio de 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1145)

1.4.3. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión 17.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

 ¿Qué relación pueden tener los retrasos de la MetroGuagua con el crédito del BEI y cómo va la gestión con este crédito?

1.4.4. Preguntas de formulación oral

2. <u>INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS</u>

Sin asuntos.

3. <u>DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS</u> DE LA ALCALDESA

3.1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 45996 al 50485, emitidos del 25.11.2024 al 20.12.2024, respectivamente.

3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 16:50 horas del 29 de noviembre hasta las 18:20 horas del 1 de diciembre y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 14:45 horas del 10 de diciembre hasta las 22:00 horas del 11 de diciembre y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 49853/2024, de 18 de diciembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

3.3. Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 54, 55 y 56, de fecha 14.11.2024, 21.11.2024 y 28.11.2024, respectivamente.

3.4. Toma de razón de acuerdos organizativos de la Junta de Gobierno de la Ciudad

Sesión 4.11.2024



Nombramiento de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Sesión 28.11.2024

 Modificación parcial de la denominación, características y adscripción de algunos de los puestos de Personal Eventual establecidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 21 de junio de 2023.

3.5. Comisiones de Pleno:

Sin asuntos.

3.6. Juntas Municipales de Distrito

- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.9.2024, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.9.2024, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.9.2024, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.9.2024, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.9.2024, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

3.7. Agencia Local Gestora de la Energía

- Resoluciones de la gerente y de la presidenta desde la número 7/2024, de 22 de marzo, a la número 33/2024, de 10 de diciembre.
- Actas números 1 (ordinaria), 2 (extraordinaria) y 3 (extraordinaria y urgente), de fecha 12.4.2024, 12.7.2024 y 26.11.2024, respectivamente.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMEROS 13 Y 14, DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 25.10.2024 Y 29.11.2024, RESPECTIVAMENTE, Y EL DIARIO DE SESIONES NÚMERO 25 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25.10.2024

Sometidos las actas y el diario a votación por la Presidencia, estos son aprobados por asentimiento unánime de los miembros de la corporación.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.

BORRADOR DEL ACTA Núm. 15 Fecha: 27.12.2024







Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-

NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno Abstenciones: ninguna

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

2.1. DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIM 3.º 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 11.12.2024, conforme a los siguientes términos:

«ANTECEDENTES

- Documentos, estados y cuentas que componen el expediente formado por el Órgano de Gestión Económico-financiera, en base a la documentación remitida por las entidades dependientes, entre los que se incluye informe relativo a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglas 52 y 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) y sus anexos.
- Base 65 de las de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el **Pleno**:

Conoce y toma razón de la información sobre ejecución presupuestaria TRIM 3.º 2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes».

CONTRACTION OF CHEAT OF CHEAT

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA afirma que la ejecución del presupuesto es mejorable y cree que la ejecución va a experimentar un cambio importante cuando se debata en el Pleno la liquidación del presupuesto del año 2024 porque el nivel de realización y ejecución del presupuesto en el último trimestre, especialmente en el último mes, se ha acelerado.

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesado:

El señor Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) afirma que a fecha 30 de septiembre solo se ha ejecutado un 38 % del presupuesto y que, en cuanto a los 88 millones presupuestados para las inversiones que quieren llevar a cabo, solo se han gastado el 9 %.

El señor Rodríguez Almeida (portavoz del G. P. M. Vox) se refiere a los números que se han presentado a la ejecución presupuestaria de las entidades dependientes del Ayuntamiento y que en la sociedad civil, en el mundo mercantil, cualquier entidad que tuviese una gestión de este tipo habría cesado a todos los gerentes responsables de este desastre económico.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) califica de desastre la ejecución presupuestaria, ya que de los 585 millones de euros del presupuesto de gasto no se ha gastado ni el 40 %, y le interesa conocer, si es posible, cuál es el saldo de la cuenta 413 y si el remanente de tesorería, tal y como aparece en el informe, es de 86 millones de euros.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) comenta que, a 23 de diciembre, los pagos realizados en el año 2024 superan a los del año 2023 e insiste en que ha hecho una autocrítica en el sentido de que la gestión, la ejecución, es mejorable y, sobre todo, lo es para un responsable del área de Hacienda, que incide en todos los servicios todo el año para que la ejecución sea más homogénea y no se concentre tanto a final de año, porque eso tiene una repercusión negativa en todos los servicios, como son los servicios de Presupuestación, Intervención, etc., que están saturados y sufren una tensión extraordinaria.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor Suárez González afirma que hay que hacer más autocrítica y no entiende que haya tantos millones de euros que no se ejecuten en este ayuntamiento.

El señor Rodríguez Almeida insiste en que con la proyección de lo que se ha ejecutado a 30 de septiembre pone de manifiesto que las entidades dependientes son un lastre económico para este ayuntamiento y que estas, lejos de ser un ámbito de mejor gestión y eficiencia del gasto público en este ayuntamiento, llevan décadas representando todo lo contrario. Cree que el Gobierno municipal debe hacer alguna reflexión al respecto porque son los ciudadanos los que siguen pagando, al final, esta mala gestión económica de los recursos públicos.

La señora Delgado-Taramona Hernández afirma que esta gestión deficiente se está traduciendo en unos servicios básicos que no funcionan, en obras que no se ejecutan y en ayudas que no llegan.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA opina que el Ayuntamiento va bien y que los servicios públicos mejoran; cree que van a seguir contando con el respaldo de los ciudadanos porque están





volcados en solucionar los problemas que tiene la gente en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

La señora PRESIDENTA, cerrando el debate, menciona por contraste los datos de ejecución del presupuesto de las comunidades autónomas publicados por el Ministerio de Hacienda el 10 de septiembre y, entre estos, dice que la Comunidad Autónoma de Canarias había ejecutado un 38,98 %. Asegura que están ante el mayor presupuesto que ha tenido la historia de la ciudad, y si siguen como van, van a estar ante el mayor gasto en inversiones y de todo tipo que va a tener la ciudad cuando llegue el final del ejercicio y pueda presentarse la liquidación. Y lo más importante es que se está produciendo una mejora en la ciudad y se está mejorando la parte recursos humanos, que es muy importante para que vaya acompasada con la mejora de los servicios. En resumen: más dinero, más recursos, más servicios, más obras, mejores prestaciones a los vecinos y vecinas de la ciudad.

Finaliza agradeciendo el esfuerzo de todos los servicios y, sobre todo, a aquellos servicios relacionados con el área de Hacienda, OGEF, Intervención y centros gestores para intentar llevar a cabo la mayor ejecución posible.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a la consideración de los miembros del Pleno, que toman razón del mismo.

2.2. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS SOLICITADA POR EL GABINETE LITERARIO PARA EL PROYECTO REFORMADO DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO (FASE 1: CONSTRUCCIÓN TEMPORAL DE LA SOBREESTRUCTURA SOBRE SUELO), A LOS EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (CONCEDIDA LICENCIA POR RESOLUCIÓN 9477/2024, DE 6 DE MARZO)

Por la **señora** PRESIDENTA se cede la palabra al **señor** CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE **PRESIDENCIA**, **HACIENDA**, **MODERNIZACIÓN** Y **RECURSOS HUMANOS** (**Hernández Spínola**) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 11.12.2024, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución número 9477/2024, de 6 de marzo, de la Directora General de Edificación y Actividades, se concede a la entidad El Gabinete Literario, licencia urbanística para el "proyecto reformado de restauración y rehabilitación del pabellón de cubierta de edificio (Fase 1: Construcción temporal de una sobreestructura sobre suelo"), en inmueble



aislado de tres plantas sobre rasante (Gabinete Literario), con fachada principal hacia la Plaza de Cairasco.

Segundo. El 8 de julio de 2024 y con número de registro general de entrada 99015, se presenta por don Juan José Benítez de Lugo Massieu, en representación de la entidad EL GABINETE LITERARIO, solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las obras para las cuales se le concedió la licencia, por tratarse de obras de especial interés, ya que el edificio en donde se van a realizar las obras es un monumento histórico artístico.

Tercero. El artículo 103 del TRLRHL, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos bonifiquen la cuota del impuesto en caso de que las obras sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo.

Dicha potestad está ejercida por este Ayuntamiento en el artículo 10 A) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras donde se prevé que la bonificación será del 95 % cuando las construcciones, instalaciones u obras sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas.

Cuarto. El 25 de febrero de 2019 y con motivo de obras en el mismo inmueble, se emitió informe por parte del Servicio de Edificación y Actividades, que decía que «Según el vigente Plan General, la Adaptación Plena al TR-LOTCENC y Directrices, aprobado definitivamente por Acuerdo COTMAC de fecha 29-10-12 (y su posterior Modificación Puntual para este ámbito aprobada el 29-04-15), la parcela se clasifica como SUELO URBANO consolidado, incluida en el "Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API-01), con aprobación definitiva de fecha 05-Jun-2018 (BOP 15-08-2018), dentro del Conjunto Histórico de Triana, declarado B.I.C. (14/07/1993). El edificio que la ocupa está PROTEGIDO por inclusión en el Catálogo del PEP, con grado de protección "integral", según ficha VT-197. Además la edificación es un B.I.C. (03/05/1985).

Respecto a la consulta planteada, sobre grado de protección acorde a la Ley de Patrimonio Histórico, el grado de protección es "Integral", y los tipos de intervención permitidos conforme a la ficha son: Conservación, Restauración, Consolidación y Remodelación parcial...».

Quinto. El 7 de octubre y con el fin de resolver la solicitud presentada, se solicita al Servicio de Edificación y Actividades informe sobre si las obras han comenzado y en caso afirmativo, fecha de inicio de las obras. El citado informe es emitido el 11 de noviembre del corriente, señalando que a dicha fecha la entidad no ha comunicado el inicio de las obras.

Existe asimismo, certificado de la arquitecta de la obra, indicando que a día de 15 de noviembre, las obras de la fase 1 del proyecto básico y ejecución de rehabilitación y restauración del pabellón de cubierta de edificio no han comenzado.

Sexto. Mediante Decreto 125/1985, de 19 de abril, el Gobierno de Canarias declara Monumento Histórico Artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, el edificio de El Gabinete Literario.

Séptimo. Mediante Decreto 383/2003, de 16 de octubre, de la Consejería de Presidencia,







Canarias, se declara de interés

Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, se declara de interés público de Canarias, a la Asociación Gabinete Literario.

Octavo. No se ha solicitado informe a Intervención General puesto que en el Régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor, aprobado por acuerdo plenario de fecha 27/7/2018, se aprobó la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento, por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (*BOP* núm. 89 de 23-7-2004), *en adelante, ROGA*.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, *en adelante, LRJAPC.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *en adelante, LPACAP*.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante, LRBRL.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *en adelante, ROF*.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, *en adelante, TRRL*.
- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *en adelante, TRLRHL*.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en adelante, *OF*.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre la competencia.

Tanto el TRLRHL como la OF reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras exigen que el reconocimiento de la bonificación objeto de informe sea declarado por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo.

Artículo 103.2 TRLHL:

«Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:



- a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros».
 - Por su parte la ordenanza fiscal dice:

«Artículo 10 A) OF.

Podrá reconocerse una bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. [...]

Presentada la solicitud y la correspondiente documentación, será competente para su tramitación la concejalía competente en materia de Hacienda... »

Se trata de un procedimiento bifásico, que abarca por una parte, la previa declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno, de la construcción, instalación u obras a realizar y por otra, la posterior aplicación en las liquidaciones que procedan de la bonificación fiscal, siendo esto competencia del titular del Órgano de Gestión Tributaria, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55.3 del ROGA.

2. Especial interés o utilidad municipal.

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras delimita ciertos supuestos bonificados con la siguiente redacción: «Podrá reconocerse una bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas que justifiquen tal declaración...

En todo caso, se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas que justifican la declaración de especial interés o utilidad municipal en las obras de rehabilitación, mantenimiento o conservación de inmuebles catalogados por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana con grados de protección monumental e integral».

3. Sobre el cumplimiento de los requisitos en el expediente remitido.

• Dispone la ordenanza fiscal que el interesado ha de presentar la solicitud con anterioridad al devengo y ha de estar acompañada de documentación que acredite la realidad del motivo alegado.

Conforme al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- «1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.
- 2. A los efectos de este impuesto se entenderán iniciadas las construcciones instalaciones y obras, salvo prueba en contrario:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.









- a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que esta no sea retirada a los treinta días naturales de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.
- b) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de aquellas».

Estamos ante una bonificación de carácter rogado, que debe solicitar el interesado con anterioridad al devengo. En el caso que nos ocupa, el ayuntamiento ya ha concedido la licencia, por lo que se entiende el devengo, salvo prueba en contrario, a la fecha de su retirada (notificación). La resolución de concesión de la licencia 9477/2024, fue notificada el 7-3-2024 y la solicitud de bonificación fue presentada el 8-7-2024, no obstante, hasta la fecha no se han iniciado las obras, por lo que se cumple este requisito exigido por la ordenanza fiscal.

• Además, se trata de obras de restauración y rehabilitación, en un inmueble catalogado con grado de protección integral, lo que se justifica con el informe del Servicio de Edificación y Actividades, quedando acreditada la concurrencia de razones de especial interés o utilidad municipal por razones histórico-artísticas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2024, el Pleno resuelve:

Primero. La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas, solicitada por El Gabinete Literario, para las obras de restauración y rehabilitación del pabellón de cubierta de edificio (Fase 1: Construcción temporal de una sobreestructura sobre suelo), en el inmueble con fachada principal hacia la Plaza de Cairasco, concedida licencia por Resolución 9477/2024, de 6 de marzo, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 10 A) de la vigente ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto.

Segundo. Del acuerdo presente se dará traslado al solicitante y al Órgano de Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto».

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]



Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox) 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-

NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno Abstenciones: ninguna

2.3. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra a la señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 10.12.2024, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Primero. Don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número ***6765**, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 26 de complemento de destino y 75 de complemento específico, adscrito provisionalmente a la Unidad Técnica de Ciudad de Mar.

Segundo. Por medio de escrito de Andrés Carmelo Caballero Quintana, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría), registro general de entrada el día 19 de septiembre de 2024, número 2024-133851.

Tercero. El día 30 de octubre de 2024, número de registro general de entrada 2024-157462, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Andrés Carmelo Caballero Quintana.

Cuarto. Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2024, relativo a las retribuciones percibidas por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2024, relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

Sexto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de noviembre de 2024 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número ***6765**, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (0) de fecha 27.12.2024.

0,03 FUROS

TRES CENTIMOS
DE EURO

OP1765709



CLASE 8.ª

tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. El artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.
- II. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.
- III. Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: "Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:



- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.
- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio"

IV. Del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

V. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de diez de diciembre de dos mil veinticuatro, el Pleno resuelve:

Primero. Autorizar la compatibilidad planteada por don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número ***6765**, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2025.

Segundo. Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G.

Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-

NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno Abstenciones: ninguna

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (0) de fecha 27.12.2024.









2.4. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON SANTIAGO HERNÁNDEZ TORRES

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra a la señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 10.12.2024, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Primero. Don Santiago Hernández Torres, DNI número ***5301**, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 22 de complemento de destino y 57 de complemento específico, con destino en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo.

Segundo. Escrito de don Santiago Hernández Torres, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas lectivas y 4 horas de tutoría), registro general de entrada el día 2 de septiembre de 2024, número 2024-124589.

Tercero. Que el día 31 de octubre de 2024, número de registro general de entrada 2024-158227, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Santiago Hernández Torres, constado de informe favorable a la compatibilidad a favor del interesado, certificado horario y certificado de retribuciones.

Cuarto. Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2024, relativa a las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de noviembre de 2024 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

Sexto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de noviembre de 2024 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Santiago Hernández Torres, con DNI número ***5301**, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



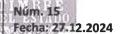
II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. El artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.
- II. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.
- III. Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: "Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:
 - Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
 - Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
 - Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
 - Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.









- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio"

IV. Del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

V. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de diez de diciembre de dos mil veinticuatro, el Pleno resuelve:

Primero. Autorizar la compatibilidad planteada por don Santiago Hernández Torres, DNI número ***5301**, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2025.

Segundo. Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-

NC-FAC/USP/CCa)]
Votos en contra: ninguno
Abstenciones: ninguna



3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

3.1. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, REMITIDA POR LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL 16 DE OCTUBRE DE 2024

Por la **señora PRESIDENTA** se propone la ratificación de la inclusión en el orden del día de esta sesión del punto 3.1., resultando esta ratificada por unanimidad.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA: unanimidad

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G.

Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-

NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno Abstenciones: ninguna

Ratificada la inclusión del asunto en el orden del día, se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«ANTECEDENTES DE HECHO:

Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2023, remitida el 16 de octubre de 2024 por la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia del Gobierno de Canarias. Y recibida en este Órgano de Gestión Económico-Financiera, el 9 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. Ley 3/1999, de 4 de febrero, de Fondo Canario de Financiación Municipal.

II. Orden de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de 25 de marzo de 2024, por la que se determina la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2023, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.





Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el **PLENO**:

PRIMERO. Conoce y toma razón de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2023, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, al efecto de unirla a la documentación a que se refiere el artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

TERCERO. Dar cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas en la próxima reunión que se celebre».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesado:

El señor Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) destaca que solo se ejecutó el 69 % del gasto. Y añade que hay que decir cuántos millones de euros están en los bancos de ese remanente de tesorería que año tras año se sigue acumulando en vez de invertirlo en la ciudad.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) valora otros datos que figuran en el mismo informe de auditoría que no son tan boyantes y no son para estar tan orgullosos de ello, como, por ejemplo, el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el marco de equilibrio económico para el ejercicio 2023, en el capítulo de medidas respecto a la generación de ahorro, donde el Ayuntamiento empeoró las previsiones de generación de ahorro previsto. Por otra parte, respecto a las medidas sobre inversión y endeudamiento, se aleja de las previsiones realizadas en el escenario económico planteado en 2022 para el 2023 de este tipo de gasto. Y en cuanto a la valoración final, en general, el Ayuntamiento no alcanzó las previsiones realizadas en el marco de equilibrio definido en el pasado ejercicio. También cree que merece una reflexión y tomar medidas correctoras respecto a los organismos autónomos y sociedades mercantiles locales.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) se alegra del informe del Gobierno de Canarias y cree que no merece la pena enemistarse con otras Administraciones públicas. Por otra parte, alude a que no le conviene al Gobierno municipal acusar al Gobierno de Canarias del retraso de los macrocontratos de limpieza ni tampoco «echarle el muerto» en el caso del tramo III de la MetroGuagua.

Por otra parte, corrige a la señora alcaldesa para indicarle que cree que no es competencia del Ayuntamiento estar fiscalizando los datos de otras Administraciones y que la ejecución presupuestaria del Gobierno de Canarias en el tercer trimestre fue del 60 % y no del 38 %, como había dicho la alcaldesa.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) ratifica que los datos que se recogen en el informe de auditoría son magníficos. Hace una comparación con otros municipios canarios con población superior a 50 000 habitantes y dice que Las Palmas de Gran Canaria es el número uno respecto de indicadores como son el nivel de carga financiera, ingresos corrientes por habitante, gasto corriente por habitante, dependencia de subvenciones, índice de inversión o recaudación tributaria.

Le comenta a la señora Delgado-Taramona que la Junta Consultiva de Contratación todavía no ha emitido el informe respecto de los contratos de limpieza.

La señora PRESIDENTA comenta que anteriormente había hecho alusión al informe publicado por el Ministerio de Hacienda del 10 de septiembre referido a tiempos anteriores y sí que hay otro posterior. Ella ofrece datos; quieren hacer ver que esto es algo excepcional, cuando es algo bastante habitual en el resto de las Administraciones. Por otra parte, en cuanto al informe, afirma que el Ayuntamiento está esperando a que el Gobierno de Canarias emita ese informe preceptivo, no vinculante, para seguir avanzando con el expediente de contratación de limpieza.

Por alusiones, la señora presidenta cede la palabra a la señora portavoz del G. P. M. Popular, la señora Delgado-Taramona Hernández, que manifiesta su malestar respecto de insinuaciones referidas al concejal López-Galán, quien sabe discernir cuál es su papel en el Gobierno de Canarias y en el Ayuntamiento.

La señora PRESIDENTA le contesta que ha escuchado mal o el subconsciente la ha traicionado, porque ella lo único que ha dicho es que el Gobierno de Canarias no ha emitido el informe y se refería a la señora consejera desde el respeto, porque ellos intentan practicar la lealtad institucional.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a la consideración de los miembros del Pleno, que toman razón del mismo.

3.2. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/17

Por la **señora PRESIDENTA** se propone la ratificación de la inclusión en el orden del día de esta sesión del punto 3.2., resultando esta ratificada por unanimidad.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA: unanimidad

Excmo, Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (0) de fecha 27.12.2024.

BORRADOR DEL ACTA Núm. 15

Fecha: 27.12.2024



OP1765713



CLASE 8.ª

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (6. P. M. Vox); 4 (G.

Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-

NC-FAC/USP/CCa)]
Votos en contra: ninguno
Abstenciones: ninguna

Ratificada la inclusión del asunto en el orden del día, se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Primero. Escrito del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 15/2/2024, se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de créditos en el presupuesto de 2024, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. Solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal.

Tercero. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización o se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se liquidan las prestaciones recibidas y acuerda tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones.

Cuarto. Memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal. En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Quinto. Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de cado uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Sexto. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.



Séptimo. Informe de fiscalización de la Intervención General.

Octavo. Documento denominado "Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/17", en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Primero. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Segundo. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tercero. Base 49 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/17 por un importe total de 784.782,60 € cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

| | RESUMEN POR CENTROS GESTORES | |
|---------------------------------|---|-------------|
| CENTRO GESTOR | DENOMINACIÓN | IMPORTE (€) |
| 01040 | OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | 103.103,22 |
| 01136 | ADMÓN. DE RR. HH. | 17.317,24 |
| 06005 | URBANISMO | 664.362,14 |
| | TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO | 784.782,60 |
| | RESUMEN POR CAPÍTULOS | |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE (€) |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 120.420,46 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 664.362,14 |
| TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO | | 784.782,60 |

≫.

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesado:





El señor Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) manifiesta que le preocupa el tema de la obra del edificio de actividades comunitarias de Tamaraceite, que no ha abierto todavía, e interesa que quizás el concejal del Área, el Sr. Roque, les pueda ilustrar un poco en qué situación se encuentra dicha obra.

El señor Rodríguez Almeida (portavoz del G. P. M. Vox) reitera que les parece muy bien que el Ayuntamiento satisfaga la deuda que tiene con los proveedores que prestan servicio a la institución, pero hay un procedimiento, unos deberes y un trabajo que hacer y que el Gobierno municipal no ha hecho, y debe asumir la responsabilidad de que existe una situación anómala, extraordinaria, porque no se arreglan las situaciones que les hacen incurrir en estos reconocimientos extrajudiciales de crédito.

El señor Guerra de la Torre (concejal del G. P. M. Popular) insiste en que es bueno pagar lo que se debe, sin duda alguna, pero hay que pagar a tiempo y, sobre todo, cumplir las leyes que marcan cómo deben pagar las Administraciones públicas.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) contesta que una imagen vale más que mil palabras, que a 23 de diciembre la cuenta 413 es de 46 millones y que han bajado la deuda en un 50 %. En el año 2024 la Dirección General de Contratación ha tramitado 144 contratos y los contratos de limpieza no están en marcha porque la Junta Consultiva de Contratación no ha emitido un informe preceptivo y, si siguieran adelante con el expediente, como alguien les ha propuesto, incurrirían en nulidad de pleno derecho de acuerdo con la normativa en vigor. Por tanto, siguen esperando a que llegue ese informe para poder adjudicar dos contratos por valor de 500 millones de euros en ocho años.

Por otra parte, le dice al señor concejal de Coalición Canaria que él no ha dicho que en el año 2024 ellos hayan ejecutado más que en el año 2023. Lo que ha dicho es que los pagos realizados a 23 de diciembre son superiores a los realizados en ese año.

El señor GUERRA DE LA TORRE manifiesta que está claro que se deben 46 millones de euros y pregunta si le parece poco y si los proveedores están contentos con ello. En segundo lugar, se habló a principios de año de que iban a hacer un plan de contratación y que había 284 contratos que iban a ejecutar, y se han quedado en 144. En cuanto a los contratos de limpieza, desde 2017, el contrato de Limpieza Viaria incurre en nulidad y en tres meses ha tenido que solucionarse todo.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA le hace una propuesta al Grupo Popular y les pide que, en vez de estar criticando, ya que son el mayor grupo de la oposición en el Ayuntamiento y siendo la consejera de Hacienda del Gobierno de Canarias del Partido Popular, les ayude a que, después de cuatro meses, la Consejería de Hacienda emita los informes preceptivos para

THE AS PALINA, OR ORNAL OF ORO

poder continuar y gastar en la ciudad 500 millones de euros y dar un servició que merecen los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G.

Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)1

Votos a favor: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

3.3. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/19

Por la **señora PRESIDENTA** se propone la ratificación de la inclusión en el orden del día de esta sesión del punto 3.3., resultando esta ratificada por unanimidad.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA: unanimidad

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-

NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno Abstenciones: ninguna

Ratificada la inclusión del asunto en el orden del día, se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Primero. Escrito del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 15/2/2024, se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de créditos en el presupuesto de 2024, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.

BORRADOR DEL ACTA Núm. 15

ejecución del presupuesto municipal.

Fecha: 27.12.2024

CLASE 8.ª



0P1765715



Segundo. Solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudio de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de

Tercero. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización de las respectivas contrataciones, se liquidan las prestaciones recibidas y acuerda tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones.

Cuarto. Memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal. En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Quinto. Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de cado uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 16 de diciembre de 2024.

Sexto. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Séptimo. Informe de fiscalización de la Intervención General.

Octavo. Documento denominado "Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/19", en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

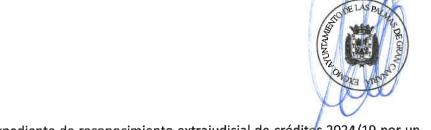
II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Primero. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Segundo. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tercero. Base 49 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:



ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/19 por un importe total de **7.350.542,14** € cuyo resumen por centro gestor y capítulo es el siguiente:

| RESUMEN POR CENTROS GESTORES | | | | |
|---|---------------------------------|--------------|--|--|
| CENTRO GESTOR | DENOMINACIÓN | IMPORTE (€) | | |
| 06114 | LIMPIEZA | 7.350.542,14 | | |
| *************************************** | TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO | 7.350.542,14 | | |

| RESUMEN POR CAPÍTULOS | | | | |
|-----------------------|---|--------------|--|--|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE (€) | | |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 7.350.542,14 | | |
| | TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO | 7.350.542,14 | | |

».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesado:

El señor Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) manifiesta que estos expedientes que se están trayendo son en su mayoría contratos que están caducados desde 2017. Cree que tienen que hacer autocrítica no a su Gobierno actual, sino a su partido, de por qué la señora Medina y la señora Galván no fueron capaces de poner en marcha este contrato en el mandato anterior.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) afirma que la Junta Consultiva de Contratación no tiene la facultad de impedir que una Administración como el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria continúe. Los informes que están esperando son preceptivos pero no vinculantes y, además —y esto es importante—, están vinculados a algo muy concreto, centrado en la estructura de costes y en la revisión de precios, no en todo el procedimiento. Y no es culpa de la consejera. La Junta Consultiva es un órgano independiente, que tiene sus técnicos y sus funcionarios que trabajan ahí. El informe es preceptivo, pero el Ayuntamiento puede continuar. No tiene que estar de brazos cruzados. Le interesa que pidan informe jurídico para ver si el resto de trámites que lleva un procedimiento tan complejo como ese puede continuar y tener estos informes de la Junta Consultiva de Contratación justo en el momento antes de la licitación de la adjudicación.

Continúa citándole el artículo 47 e) de la Ley 39/2015, argumentando que el Ayuntamiento no está prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. El Ayuntamiento tendrá el informe en un momento posterior, pero puede continuar con el procedimiento. Es culpa del Gobierno municipal que los contratos estén en nulidad.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (0) de fecha 27.12.2024.

OP1765716







Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de interver ciones:

El señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) reitera que el informe preceptivo es un informe necesario y obligatorio, cuya omisión produce un efecto jurídico que es la nulidad radical o la nulidad de pleno derecho. Lo reconoce la propia Junta Consultiva en una resolución que ha dictado.

El señor Guerra de la Torre le responde que existen otros contratos que están en nulidad y que no dependen de informe del Gobierno de Canarias y son las facturas que están llegando. En cuanto al apoyo solicitado con la Consejería de Hacienda, le contesta que no tienen problema, pero que creen que es más efectivo que hablen los técnicos y que se valoren algunas iniciativas que han presentado para mejorar la ciudad y que han denegado y rechazado porque ellos son la oposición. También es democracia aceptar las cuestiones que pueden mejorar la ciudad aunque vengan de otros grupos.

El señor Hernández Spínola manifiesta que él y la alcaldesa se han reunido con la consejera de Hacienda y que les ha dicho que la Junta Consultiva tiene un problema de falta de personal y que está intentando resolver el problema.

La señora PRESIDENTA concluye diciendo que lamenta la torpeza política de quien hace una crítica al Gobierno de la ciudad porque no prosperan unos contratos cuando están en el tejado del propio grupo en otra institución. Asimismo, pide rigor jurídico, puesto que un informe preceptivo jurídicamente significa que no se puede avanzar en el procedimiento, ya que la ley no contempla el silencio positivo. Entiende que haya dificultades para la emisión de ese informe que llevan esperando cuatro meses, pero no entiende que el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria critique al Gobierno municipal porque no avancen algunos contratos cuando están pendientes de su propio grupo en otros sitios.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G.

Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)1

Votos a favor: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)



3.4. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CUOTA DE PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO (ARINN), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Por la **señora PRESIDENTA** se propone la ratificación de la inclusión en el orden del día de esta sesión del punto 3.4., resultando esta ratificada por unanimidad.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA: unanimidad

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G.

Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-

NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno Abstenciones: ninguna

Ratificada la inclusión del asunto en el orden del día, se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Primero. Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, del Ministerio de Ciencia e Innovación, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de septiembre de 2010, por la que se crea la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», se establecen sus bases y se realiza la convocatoria, correspondiente al año 2010.

Segundo. Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Innovación, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de septiembre de 2021, por la que se convoca la concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2021.

Tercero. Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023, por el que se decide la incorporación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red Innpulso (ARINN), al haber obtenido la distinción de Ciudad de La Ciencia y la Innovación 2021, aceptación de los Estatutos para la Asociación Red Innpulso (ARINN) y la aportación de las cuotas de participación siguiendo las condiciones establecidas en los mismos.

Cuarto. Estatutos para la Asociación Red INNPULSO - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (0) de fecha 27.12.2024.

Fecha: 27.12.2024

OP1765717



CLASE 8.^a

En el ANEXO I a los Estatutos para la ARINN, se determinan las cantidades a aportar por las ciudades miembros de la misma, en concepto de cuotas de participación, correspondiendo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria abonar 3.000,00 €.

La cuantía de las cuotas de participación, tal y como se establece en el apartado 34 de los Estatutos para la ARINN, será establecida y aprobada en el Pleno de la Asociación. Asimismo, estas cuotas tendrán validez legal de un año, y serán revisadas y aprobadas con periodicidad anual

En relación a la cuota de participación del 2024, no nos consta la existencia de acuerdo de la Asociación de cambio del importe de la misma, además de que es el mismo que figura en la factura recibida de la Asociación de la Red INNPULSO para el abono de la cuota del citado año.

Quinto. Factura recibida en este Ayuntamiento el 17 de octubre de 2024, emitida por la Asociación de la Red Innpulso- Red de ciudades de la Ciencia y la Innovación correspondiente al abono de la cuota de 2024, siendo su importe 3.000,00 euros.

Sexto. Documento contable relativo a la Retención de Crédito para la Tramitación de la Cuota Año 2024- Red Innpulso (Red Ciudades Ciencia e Innovación), de fecha 18 de octubre de 2024 y con núm. De operación 220240055222.

Séptimo. Informe de Intervención General en sentido favorable, recibido el 6 de noviembre de 2024.

Octavo. Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 2024 relativo a la autorización del gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2024.

Noveno. Escrito de devolución del expediente por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiera (Servicio de Contabilidad) de fecha 11 de diciembre de 2024 por no coincidir la clasificación orgánica de la aplicación presupuestaria indicada en el Acuerdo con la del informe de Intervención IG/IGR 10712/33678 ni con la de la operación RC220240055222.

II.DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Primero. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el artículo 123.1. h) de se atribuye al Pleno la autorización de los gastos en las materias de su competencia, siendo éste el caso, dado que el gasto deriva de un acuerdo del pleno adoptado en base a lo dispuesto en el apartado 1.f) del mismo precepto legal.

Segundo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109 por el que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



Tercero. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Cuarto. Real decreto 2565/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Quinto. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (BOP n.º 162, ANEXO, de 31 de diciembre de 2004. (ROGA).

Sexto. Acuerdo del Pleno, de fecha 23 de junio de 2023, por el que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno

Por todo lo anteriormente expuesto, en los términos propuestos por el concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Ayuntamiento Pleno

ACUERDA:

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 2024 relativo a la autorización del gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2024 de tal forma que:

Donde dice:

"Autorizar el gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2024, cuyo importe es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con asignación a la aplicación presupuestaria 05038 92000 22618, a favor de la Asociación RED INNPULSO- RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN), con CIF número G87291621"

Debe decir:

"Autorizar el gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2024, cuyo importe es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con asignación a la aplicación presupuestaria 01038 92000 22618, a favor de la Asociación RED INNPULSO- RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN), con CIF número G87291621"

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Órgano de Gestión Económico-Financiera (Servicio de Contabilidad)».

No produciéndose ninguna intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: unanimidad

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Excmo. Ayuntamiento Pieno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (0) de fecha 27.12.2024.



CLASE 8.ª



Votos en contra: ninguno Abstenciones: ninguna

4. ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

4.1. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/18

Por la **señora PRESIDENTA** se propone la ratificación conjunta de la inclusión, en el orden del día de esta sesión, de los asuntos referenciados en los puntos 4.1 y 4.2 del orden del día, resultando esta ratificada.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS PUNTOS 4.1. Y 4.2.: unanimidad

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G.

Mixto-NC-FAC/USP)]
Votos en contra: ninguno
Abstenciones: ninguna

Ratificada la inclusión por razones de urgencia, se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Primero. Escrito del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 15/2/2024, se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de crédito en el presupuesto de 2024, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en la bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Segundo. Solicitudes de tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de Ejecución del presupuesto municipal.

Tercero. Considerando, en relación con este expediente, fundamentalmente:



- Los informes de reparo y de omisión de la fiscalización emitidos por la Intervención General, respecto de los gastos incluidos en el presente expediente.
- Los informes en los que se asume el reparo formulado por la Intervención suscritos por los responsables de los centros gestores, respecto de los correspondientes gastos incluidos en el presente expediente.
- Los informes de la Asesoría Jurídica sobre la procedencia tanto del levantamiento de dichos reparos como del reconocimiento extrajudicial de créditos, atendiendo a lo previsto en la letra h) de la base de ejecución 49.2 del presupuesto en vigor.
- Los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesión de fecha 1 de agosto de 2024 respecto de los gastos correspondientes al centro gestor de Urbanismo.
- Los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones de fecha 21 de noviembre y 5 de diciembre de 2024, en virtud de los que se acumulan, en base al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los expedientes de omisión de fiscalización previa referida a la autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación, en concepto de comisiones bancarias por el mantenimiento de las cuentas corrientes de los ejercicios económicos 2020-2022, respecto de los gastos correspondientes al centro gestor del Órgano de Gestión Económico-Financiera.
- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 10 de diciembre de 2024.
- Las memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.
- En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Cuarto. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Quinto. Informe de fiscalización de la Intervención General.

Sexto. Documentos denominados: "Anexo I — Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/18" y "Anexo II — Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/18", en los que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Primero. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Segundo. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (0) de fecha 27.12.2024.

OP1765719





Tercero. Base 49.ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/18 por un importe total de 2.137.105,04 €, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

| CENTRO | | |
|--------|---------------------------------|--------------|
| GESTOR | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| 01024 | OGEF | 2.040.070,4 |
| 06005 | URBANISMO | 76.471,3 |
| 06006 | VIVIENDA | 570,50 |
| 06217 | ALUMBRADO PÚBLICO | 19.992,78 |
| | TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO | 2.137.105,04 |

| RESUMEN POR CAPÍTULOS | | | |
|-----------------------|---|--------------|--|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE | |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 2.060.633,69 | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 76.471,35 | |
| | TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO | 2.137.105,04 | |

>>

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesado:

El señor Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) indica que se están pagando comisiones bancarias por dinero que se tiene en el banco sin gastar del 2020 al 2022 y hay que hacer una reflexión de por qué todavía no se ha pagado ya casi tres años después. Y, por otra parte, es recurrente que se sigan llevando al Pleno cuotas de comunidades de vivienda protegida de forma tardía y hay que hacer una gran reflexión de por qué sigue sin resolverse ese asunto.



El señor Rodríguez Almeida (portavoz del G. P. M. Vox) se suma a lo argumentado por el concejal del Grupo Mixto-CCa porque cree que la antigüedad de las deudas que se pagan con estos reconocimientos de créditos merecen alguna explicación adicional.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) puntualiza que nunca dijo que adjudicaran el contrato de limpieza sin tener el informe preceptivo pero no vinculante. Dijo que continuaran con el procedimiento y que esperaran por ese informe en cualquier momento antes de la adjudicación.

Con respecto a este reconocimiento de crédito, le sorprende que las comisiones bancarias no estén debidamente presupuestadas y tengan que venir por reconocimiento.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) contesta que el Ayuntamiento les pagó a los bancos esas cantidades por el mantenimiento de las cuentas. Lo que se está haciendo ahora es la formalización. Hasta el año 2022 los bancos les cobraban a las entidades públicas por mantener las cuentas corrientes y lo que están pagando son esas comisiones. A partir del año 2023, la situación ha variado, de tal forma que hay importantes rendimientos, en torno a los 15 millones de euros, que obtiene el Ayuntamiento por tener el dinero depositado en las cuentas corrientes de las diferentes entidades y es un ingreso importante que tiene el Ayuntamiento.

Por otro lado, le responde al señor Rodríguez Almeida que en los meses próximos seguirán llegando facturas de años anteriores porque quedan por pagar en torno a unos 50 millones de euros.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA le agradece la aclaración y precisa que el Ayuntamiento recibe 15 millones de euros en intereses y que paga 2 millones de euros en comisiones, por tanto, son 13 millones de euros de rendimiento financiero del dinero que hay en el banco.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA concluye diciendo que si hay ese dinero en el banco es porque a partir de ya el Ayuntamiento tiene que aplicar la regla de gasto y tienen un tope de gasto. Esa limitación les afecta a todas las Administraciones públicas y es verdad que existen muchas entidades que están saneadas, que no tienen endeudamiento, como el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene liquidez de forma considerable pero no se puede gastar porque hay una limitación de la Comisión Europea, del Gobierno de España y de la normativa aplicable al conjunto de las Administraciones públicas.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]





CLASE 8.ª

Votos a favor: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-

Votos en contra: ninguno Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

FAC/USP/CCa)1

4.2. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/20

«I. ANTECEDENTES, FUNDAMENTALMENTE

- I. Solicitud de reconocimiento extrajudicial de crédito remitida por la Unidad Técnica de Aguas relacionado con la "Estimación parcial de la reclamación de indemnización de daños y perjuicios formulada por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2016, en la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.358.957,63 €). A la memoria justificativa remitida se acompaña el expediente administrativo incoado a tal efecto (Registro de entrada Experta nº. 2024-1434, de fecha 13 de diciembre).
- II. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo primero acuerda Estimar parciamente la reclamación de indemnización de daños y perjuicios formulada por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2016, en la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.358.957,63 €) y cuyo dispositivo segundo acuerda La tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- III. Existencia de crédito con saldo suficiente en el presente ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799 para la imputación del gasto objeto de este reconocimiento extrajudicial de créditos (operación contable RC número 220240022486).
- IV. Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que conforman el expediente REC 2024/20, por un importe total de 5.358.957,63 €.
 - V. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
 - VI. Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES



- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal.
 - II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- III. Base 49.º de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

En el presente caso, se trata de una obligación derivada de gastos de ejercicios anteriores y que no se encuentra recogida entre las excepciones previstas en el artículo 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y ni en la base de ejecución número 47 del presupuesto municipal.

- II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido asimismo en la referida base de ejecución número 49.
- III. De conformidad con lo previsto en la citada base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/20 por un importe total de 5.358.957,63 €, para la imputación al ejercicio corriente de la cantidad a abonar a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (EMALSA), con CIF A35009711, por la estimación parcial de la reclamación de indemnización de daños y perjuicios por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2016, en la cantidad de 5.358.957,63 €, y cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente

| RESUMEN POR CENTROS GESTORES | | | |
|------------------------------|--------------|--------------|--|
| CENTRO GESTOR | DENOMINACIÓN | IMPORTE | |
| 04018 | AGUAS | 5.358.957,63 | |

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (0) de fecha 27.12.2024.

BORRADOR DEL ACTA Núm. 15

Fecha: 27.12.2024



OP1765721



CLASE 8.ª

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO

5.358.957,63 €

| RESUMEN POR CAPÍTULOS | | |
|-----------------------|---|----------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 5.358.957,63 € |
| | TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO | 5.358.957,63 € |

»,

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) indica que este expediente por un importe de 5 358 957 euros es para pagar a la empresa Emalsa por la actualización de la tasa de depuración de los años 2014-2016. Quedará pendiente la actualización de las tasas de depuración de los años 2022, 2023 y 2024, cantidades importantes que tendrán que pagarse en el año 2025. A partir de ese momento entra en vigor la nueva ordenanza de la prestación patrimonial pública del ciclo integral del agua y con esto se regulariza la situación de la deuda y se tendrá una relación normalizada con la empresa que garantice el suministro y el abastecimiento del agua a la ciudad y su saneamiento.

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesado:

El señor Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) se alegra de que se paguen esas deudas, como todos los expedientes de reconocimientos de créditos, evitando así más sobrecostes que les requieran judicialmente las empresas. Y vuelve a recordar a los vecinos que, con la nueva tasa del agua, estos millones que se traen ahora los van a pagar directamente los vecinos y que en el recibo aparecerá la tasa de depuración que antes asumía el Ayuntamiento.

El señor Rodríguez Almeida (portavoz del G. P. M. Vox) refiere que en este expediente constaba un reparo por parte de Intervención y que la alcaldesa, con motivo de una resolución judicial al respecto, levantó el reparo.

Muestra su disconformidad puesto que se está hablando de Emalsa, una empresa que debería ser pública 100 % pero cuyo capital está en manos, en su mayoría, de un fondo inversor extranjero y cuya actividad es la prestación de un servicio esencial como es el acceso al agua potable. Y, claro, están contentos porque el Ayuntamiento ha comprometido 854 millones de euros para mejorar la infraestructura de su negocio de abastecimiento de agua.



Cree que el Gobierno municipal debe velar por los intereses de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y no por los intereses de un fondo inversor extranjero.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) manifiesta que ellos van a votar a favor y piden rapidez y rigor; rapidez para para reducir los intereses y costes añadidos que haya que pagar.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) indica que la empresa está contenta no por las tarifas, sino porque está cobrando una deuda importante. Y respecto a los intereses, la empresa, a petición de los miembros del Ayuntamiento que forman parte del Consejo de Administración, ha renunciado al cobro de intereses.

Respecto a las tarifas, si hay algo que ha caracterizado a este ayuntamiento es su vocación social, la defensa del ciudadano. El incremento es mínimo porque se ha preservado a las familias de la ciudad, se han quitado los aspectos injustos de la tarifa anterior.

El señor Rodríguez Almeida dice que la realidad es que la controversia entre lo que decía el Ayuntamiento y lo que pedía Emalsa al final se resolvió en el juzgado y esa fue la causa del levantamiento del reparo.

En cuanto a la renuncia de los intereses, entiende que ha habido una negociación. Ellos renuncian al cobro de intereses, pero a cambio el Ayuntamiento saca una norma que va a mejorar sus ingresos económicos. Esa es la realidad y, al final, quienes salen perjudicados son los ciudadanos.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA insiste en que el señor Hernández Spínola les pidió que les echara una mano para que las cosas del Ayuntamiento funcionaran y ellos le tienden la mano para que las cosas funcionen porque a todos les interesa que Las Palmas de Gran Canaria funcione.

El señor Hernández Spínola finaliza refiriéndose al levantamiento del reparo. La alcaldesa no levanta el reparo sin que esté muy bien fundamentado y, para reforzar, el Ayuntamiento pidió un dictamen al Consejo Consultivo, que refrenda y justifica el pago.

Emalsa no tiene lo que pidió, Emalsa tiene lo que le han reconocido los tribunales en ejecución de un contrato firmado por el Ayuntamiento del año 1998.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.

BORRADOR DEL ACTA Núm. 15

Fecha: 27.12.2024



OP1765722



CLASE 8.ª

Votos a favor: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular) 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

B) PARTE DECLARATIVA

Sin asuntos.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

1. <u>INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA</u>

1.1. MOCIONES DE CONTROL

1.1.1. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «REVERTIR LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DOCUMENTAL E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERZAN HOSPEDAJE O ALQUILEN VEHÍCULOS DE MOTOR» (RGP NÚM. 92)

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra a la señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) para la defensa de la moción:

«España recibió el pasado año 2023 más de 85 millones de turistas internacionales, lo cual representó un 18,7 % más sobre las cifras del 2022 y un 1,9 % por encima del año prepandemia, el 2019. Según las últimas cifras publicadas por parte del INE, en los 10 primeros meses de 2024 el número de turistas internacionales que visitaron España aumentó un 10,8%, rozando los 82,9 millones, habiendo una previsión para el año 2024 de alrededor de 95 millones.

Por otra parte, durante los 10 primeros meses de 2024, el gasto total de los turistas internacionales aumentó un 16,8 % sobre 2023 y alcanzó los 110 984 millones de euros, y las últimas estimaciones calculan una facturación superior a los 200 000 millones de euros para el cierre del año 2024, que podría elevar la aportación de la actividad turística al PIB español en más de un 13 % directo más el 8 % indirecto. Si se confirman estas previsiones, serían un hito histórico.

El sector turístico en nuestro país también da empleo a alrededor de 3 millones de personas solo en puestos de trabajo directos vinculados a las diferentes ramas turísticas. De acuerdo con datos publicados por Turespaña, el empleo turístico del tercer trimestre de 2024

superó por primera vez los 3 millones de ocupados en el sector (exactamente 3 019 064), lo que ha supuesto un 2,3 % más respecto al mismo periodo de 2023.

En Las Palmas de Gran Canaria, la cifra de entrada de turistas en los primeros meses del 2024 aumentó un 7,1 %, llegando a 375 844, y el gasto por turista y día, al tercer trimestre del 2024, presenta un incremento del 14,97 %, ascendiendo a 149,50 €, siendo la actividad turística un motor económico vital para nuestra ciudad, ya que también prácticamente un tercio de los hogares de nuestro municipio tienen algún miembro de la familia ocupado en un trabajo relacionado directamente con el turismo.

En este escenario y partiendo de los indicadores anteriores, no cabe la menor duda de que, una vez dejados atrás los efectos de la pandemia, España ha vuelto a confirmarse como una superpotencia turística mundial, el segundo país más visitado de todo el mundo, por detrás de Francia (100 millones). En este sentido, para el año 2040 los analistas anticipan que España sería el país receptor con mayor número de turistas del mundo con 110 millones de visitas, superando a Francia (105 millones) y por delante también de Estados Unidos (100 millones).

En medio de esta coyuntura y sobre la base de la destacada e insustituible participación e importancia de la actividad turística dentro del modelo productivo español y del mercado laboral, ante los serios riesgos de poner en peligro la favorable evolución del turismo hay que señalar que el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el pasado miércoles 23 de octubre en su práctica totalidad una Proposición no de Ley a iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, recabando igualmente el apoyo de otras formaciones políticas, relativa a la revisión y readecuación de la normativa derivada del Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, mediante un proceso de diálogo y consenso previo con el sector turístico español, instando entre otras medidas al Gobierno presidido por Pedro Sánchez a prolongar la suspensión de la aplicación del citado real decreto, hasta tanto en cuanto se articulase algún mecanismo con los operadores afectados que sirviese para redefinir y consensuar el alcance de las obligaciones impuestas unilateralmente a los empresarios turísticos por parte del Ejecutivo central socialista.

Esta moción propuesta por el Grupo Parlamentario Popular fue ratificada por el Senado en el Pleno celebrado el pasado 20 de noviembre, instando al Gobierno a prolongar la suspensión de la aplicación de este real decreto para elaborar un nuevo desarrollo normativo consensuado con los actores afectados por el mismo, y a la adopción de diversas medidas para mejorar la capacidad competitiva del sector turístico.

A pesar del rechazo tanto del Congreso de los Diputados como del Senado, el Gobierno de Pedro Sánchez ha ignorado por completo ambos pronunciamientos, descartando siquiera considerar un nuevo periodo de prórroga para la entrada en vigor de esta compleja e inasumible normativa (incluyendo la recopilación y el reporte de información de más de 30 datos para reservas de alojamiento y alrededor de 60 para las correspondientes a alquiler de vehículos), que lastra de lleno la operativa diaria de miles y miles de pequeñas empresas de la cadena de valor turística, poniendo en riesgo el funcionamiento de los flujos turísticos y

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.





generando serios interrogantes de índole jurídica en materia de protección de derechos y privacidad de turistas y usuarios, tanto de carácter doméstico como internacionales.

Cabe recordar a este respecto que por última vez el pasado viernes 4 de octubre el Ministerio del Interior que dirige Fernando Grande-Marlaska sostenía una reunión de trabajo improductiva con representantes de los sujetos obligados, en la que no se lograron avances ni arrancaron compromisos desde el Gobierno a la hora de clarificar las condiciones de aplicación de una normativa, que desde su misma aprobación en el año 2021 lleva suscitando controversia social y generando un enorme malestar entre los gremios profesionales afectados, como la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) o la Mesa del Turismo, que no han dejado de expresar, durante todo este periodo, su profunda inquietud y preocupación, dada la imposibilidad operativa de su implantación práctica.

A este respecto, cabe destacar que el primer día de aplicación obligatoria de la nueva normativa el pasado 2 de diciembre, tal como venían advirtiendo desde hace tiempo los profesionales turísticos de los diferentes subsectores, la plataforma digital SES. Hospedajes habilitada por parte del Ministerio del Interior continuaba presentando múltiples deficiencias técnicas sin subsanar, entorpeciendo aún más la operativa diaria de los negocios turísticos y acrecentando la incertidumbre empresarial.

En este punto, convendría dejar constancia de que los máximos responsables de la Política Turística del Estado, con el ministro Jordi Hereu y la secretaria de Estado de Turismo a la cabeza, no han sabido hacer prevalecer o directamente se han desentendido de una problemática de enorme calado y graves repercusiones sobre los intereses de la segunda potencia turística mundial, situándola en clara desventaja competitiva frente a otras potencias receptoras de turistas y lastrando la cuenta de resultados de un tejido productivo turístico de muy reducida estructura y medios.

Desde el 2 de diciembre, ante este escenario y de manera unánime, tanto la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) como la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV), ACAVE (Asociación Corporativa de Agencias de Viajes Especializadas), UNAV (Unión Empresarial de Agencias de Viajes) y FETAVE (Federación Empresarial de Asociaciones Territoriales de Agencias de Viajes Españolas), o la Federación Nacional Empresarial de Alquiler de Vehículos con y sin conductor (FENEVAL), han continuado alertando y haciendo llamamientos a la opinión pública, constatados sus intentos infructuosos a la hora de atraer un mínimo nivel de compresión o racionalidad por parte del Gobierno de España, que con el máximo responsable de Interior al frente, Grande-Marlaska, ha persistido en su firme propósito de no atender ni estudiar mínimamente los reiterados planteamientos de un sector turístico que le ha venido demandando activar una nueva moratoria que resultase provechosa para clarificar un nuevo escenario de trabajo imposible de asumir desde el punto de vista operativo, ya sin entrar a valorar los riesgos en materia de incumplimientos de normativas comunitarias que genera la aplicación del Real Decreto 933/2021, tal como se encuentra configurado a día de hoy.



El pasado 26 de noviembre la patronal hotelera emitía un último comunicado anunciando la interposición de acciones legales ante la entrada en vigor del Real Decreto 933/2021, sin dejar de denunciar que el Ejecutivo de Pedro Sánchez ha ignorado totalmente todas las peticiones de diálogo y aclaración, tanto de CEHAT como de diversas asociaciones turísticas internacionales (HOTREC, ECTAA, etc.), las cuales han respaldado desde un inicio en sus reivindicaciones a las organizaciones sectoriales españolas por entender que "esta regulación no tiene precedentes en otros países de la Unión Europea", dirigiéndose por escrito al Ejecutivo español de manera reiterada sin obtener respuestas.

De hecho, con motivo de la entrada en vigor de la normativa, las reacciones de diversos medios de comunicación internacionales de nuestro primer mercado emisor de turistas y de gasto (18,3 % del total) con un desembolso acumulado superior a los 20 300 millones de euros en los diez primeros meses de 2024 —Reino Unido— no se han hecho esperar, despertando un enorme rechazo y llamando incluso a su obstrucción, dañando como resultado la imagen y percepción de la marca turística España.

También la patronal de alquiler de vehículos FENEVAL, en el marco de su convención anual celebrada a finales de octubre, confirmaba la imposibilidad de la mayoría de las pymes para hacer frente a la entrada en vigor del Real Decreto 933/2021, "al no encontrarse lo suficientemente desarrolladas a nivel administrativo y tecnológico para cumplir con las exigencias", y calificando asimismo de "dispendio económico" la inversión tecnológica y económica que este proceso requería.

Del mismo modo, la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV) ha dado a conocer el pasado 2 de diciembre una carta abierta enviada a los ministros de Interior e Industria y Turismo respectivamente, en la cual plantean que "el fin del periodo transitorio para la aplicación de lo dispuesto en el RD 933/2021 enfrenta al sector de las agencias de viajes a una situación nunca antes vivida; ha quedado demostrado, por parte del Gobierno del que forman parte, un flagrante desconocimiento y un manifiesto desinterés por paliarlo", dejando asimismo constancia en la misiva del "grave perjuicio que la obligación va a suponer para un sector, el de las agencias de viajes y operadores turísticos, compuesto en su mayoría por pymes y micropymes, muchas de ellas sin capacidad de adaptación tecnológica y que tampoco pueden asumir el alto coste operativo y administrativo que tendría el cumplimiento de la norma".

En términos parecidos, FETAVE, ACAVE y UNAV han continuado denunciando a lo largo de este último mes "la falta de respuesta del Gobierno de Sánchez, que desoye el mandato de la mayoría del Congreso de los Diputados", y manifiestan que "la puesta en marcha del Real Decreto en cuestión supondrá una vulneración de la protección de datos personales y que la Orden Ministerial pendiente no lo corregirá".

En este punto, cabe recordar que el artículo 25, relativo a las obligaciones de registro documental, de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de la cual emana este real decreto, no menciona ni a las agencias de viajes ni a los operadores turísticos como posibles sujetos obligados a la comunicación y registro de datos en favor de la seguridad ciudadana. También las organizaciones representativas sectoriales de las agencias de viajes han dado a conocer públicamente a lo largo de las últimas fechas su predisposición a emprender acciones legales, tras haber elevado ya este asunto tanto al





estudio de la Comisión Europea, donde se halla un expediente abierto, como a la Agencia Española de Protección de Datos, que aún no se han pronunciado.

Por todo ello, dado en primer lugar el profundo desconocimiento del funcionamiento de la actividad turística por parte de los autores responsables del contenido y alcance del Real Decreto 933/2021, así como, añadido a lo anterior, la falta de atención, flexibilidad y racionalidad demostradas por el Gobierno encabezado por Pedro Sánchez para con el primer sector productivo contribuyente al PIB español, considerando además los graves riesgos en que se podría estar incurriendo en materia de colisión con normativas de protección de datos personales de carácter extremadamente sensible, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La corporación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al Gobierno de España a la adopción de las siguientes medidas:

- 1. Derogar el Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, dado el impacto extremadamente negativo que su implementación ocasiona a la realidad operativa y funcional de las empresas turísticas, lo que afecta a los derechos fundamentales de viajeros y consumidores nacionales e internacionales relacionados con la vulneración de normativas nacionales y europeas de protección de datos y privacidad, procediendo urgentemente a establecer un canal de interlocución fluido y constructivo con nuestros operadores hoteleros, de agencias de viajes y de alquiler de vehículos afectados.
- 2. Tras alcanzar una solución consensuada y satisfactoria con los operadores afectados, dictar las normas precisas de desarrollo sobre las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, facilitando en todo caso la aplicación de un marco proporcionado y equilibrado de obligaciones que también aporte plenas garantías de seguridad jurídica a todos los actores de la cadena de valor turística obligados a su cumplimiento.
- 3. En lo sucesivo, descartar cualquier medida o acción gubernamental lesiva, generadora de duplicidades o de carácter ineficiente o también de inviable aplicación como en el presente caso, que pueda dañar la actividad turística y atentar contra la intimidad y seguridad de turistas y clientes, que implique, en la práctica, una pérdida de competitividad turística mundial de nuestros destinos, así como desembocando en una situación de indefensión para operadores turísticos, viajeros internacionales y consumidores domésticos.

SEGUNDO. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Industria y Turismo y al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios de la Asamblea/Parlamento/Cámara legislativa de las CC. AA., así como a la Presidencia de la FEMP».



La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) centra su intervención en el contenido de la propia moción.

El señor Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) manifiesta su apoyo a la moción porque, al final, lo que va a generar la implantación del registro documental son algunos elementos negativos al sector turístico, que todavía en Canarias es una de las grandes fuentes de ingresos que tenemos para poder seguir subsistiendo.

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox) igualmente apoya la moción, resaltando el hecho de que con este decreto ley se atenta al principio de reserva de ley, afecta al principio de proporcionalidad, puesto que el interés legítimo perseguido debe ir en concordancia con lo que se está exigiendo, y vulnera derechos fundamentales de privacidad e intimidad. Y, por último, porque ataca fundamentalmente a la transparencia.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) inicia su intervención señalando que por la entrada en vigor de este real decreto no se varían los datos que los viajeros deben aportar a la hora de realizar sus reservas, sino que lo que cambia es el formato, ya que en la actualidad se dispone de dispositivos electrónicos que permiten al usuario el registro de datos, y que, además, los empresarios lo que deben hacer es subir la información de los viajeros, a través de una aplicación a la nube, para que los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado los tengan a su disposición, consiguiendo así que España sea uno de los países más seguros para los viajeros y, por añadidura, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

La señora PALACIOS PÉREZ se reafirma en la moción al considerar que los datos que se deben proporcionar para los registros de viajeros son altamente sensibles y pueden ser objeto de ciberataques.

La señora Sánchez Méndez insiste en lo aportado en su primera intervención.

El señor ÍÑIGUEZ OLLERO discrepa de las opiniones de los miembros de la oposición sobre las dificultades de los nuevos registros y resalta que los informes tanto de la Agencia de Protección de Datos como del Consejo de Estado respaldan el real decreto y las medidas de seguridad de la plataforma del Ministerio del Interior. Asimismo, resalta la seguridad en las calles de la ciudad y en los eventos que en ella se celebran.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría absoluta Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]









PRESENTES: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G.P.M Vox); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)1

VOTOS A FAVOR: 13 [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)] VOTOS EN CONTRA: 14 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

ABSTENCIONES: ninguna

CUESTIÓN DE ORDEN

A las 11:35 horas la señora PRESIDENTA dispone un receso de la sesión para la celebración de una Junta de Portavoces, reanudándose la misma a las 11:44 horas.

1.1.2. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR SOBRE «UN PLAN DE DINAMIZACIÓN INFANTIL EN EL PARQUE DEL ESTADIO INSULAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA » (RGP NÚM. 93)

La señora PRESIDENTA anuncia la presentación de una enmienda de adición del Grupo Político Municipal Vox y además informa de los tiempos de intervención que tendrán el grupo proponente de la moción y el Grupo Político Municipal Vox para la defensa de la enmienda. Posteriormente cede la palabra a la señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) para la defensa de la moción:

«Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que el parque del Estadio Insular es uno de nuestros principales pulmones verdes de la ciudad, además de un espacio al aire libre donde miles de vecinos disfrutan diariamente del mismo.

El parque del Estadio Insular es un lugar emblemático transformado de un antiguo estadio de fútbol en un espacio verde y recreativo para toda la familia. Fue el templo del equipo de fútbol Unión Deportiva Las Palmas desde el comienzo de la década de los 50 hasta el año 2003.

Sus características y localización en el centro de la ciudad hacen de él un lugar ideal para el disfrute de los niños gracias a su extensa área infantil de más de 1500 metros cuadrados, la más grande del municipio. Asimismo, ofrece 6000 metros cuadrados de áreas verdes, senderos, arbolado y espacios adaptados para los niños y para los adultos. De igual manera, cuenta con salas polivalentes que se extienden en 500 metros cuadrados.

Actualmente, debemos señalar que es un parque muy frecuentado durante todos los días de la semana, ya que en la zona hay numerosas escuelas infantiles y colegios, incrementándose la afluencia los fines de semana, y en una mayor medida por público infantil. Resulta muy cómodo para las familias acudir a este parque por todo lo anteriormente expuesto. Desde el Ayuntamiento se puede y se debe implementar mayor número de políticas públicas enfocadas al entretenimiento infantil.

Sin embargo, podemos observar con tristeza como, en vez de seguir dando pasos adelante potenciando este parque con una ludoteca, biblioteca o con el aprovechamiento de los bajos comerciales, se retrocede de forma alarmante en cuestiones básicas de mantenimiento y limpieza.

En otro orden de cosas, hay que recordar que Las Palmas de Gran Canaria, en junio de 2021, fue reconocida Ciudad Amiga de la Infancia por Unicef, un sello que ostenta el municipio por primera vez en su historia y que supone un reconocimiento al compromiso de la Administración local para mejorar las políticas públicas desde un enfoque de los derechos de la infancia, equidad, participación y rendición de cuentas. En este sentido, consideramos que hay mucho aún por hacer en esta materia y hay que hacer valer este reconocimiento, ya que actualmente muchos vecinos nos demandan la falta de oferta de entretenimiento para público infantil. Consideramos que el parque del Estadio Insular es un lugar ideal para poner en marcha nuevas actividades en general y un plan de dinamización infantil en particular para dar respuesta a los padres y madres de nuestro municipio, pero sobre todo a los niños.

Además, debemos señalar que también se ha incumplido el Plan Municipal de Adolescencia e Infancia 2021-2024.

En consecuencia, el objetivo de esta moción no es otro que aprovechar el parque del Estadio Insular como espacio dinámico donde se puedan generar actividades al aire libre, beneficiándonos de la climatología que nos acompaña, y crear para ello una programación específica. Hablamos de talleres enfocados a la música, las manualidades, lectura o adivinanzas, así como juegos al aire libre, actividades enfocadas a la psicomotricidad y al deporte.

Se trata de contribuir entre todos a construir una ciudad más amable para la infancia donde los niños y niñas de nuestra ciudad tengan también sus espacios y un programa amplio de actividades que puedan llevarse a cabo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Popular elevamos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento lleve a cabo las medidas necesarias con el objeto de implantar un plan de dinamización infantil en el parque del Estadio Insular».

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) centra su intervención en el contenido de la moción presentada.

A continuación, la **señora PRESIDENTA** cede la palabra por tiempo de dos minutos a la **señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** para la exposición de la siguiente enmienda:

Enmienda parcial de adición del Grupo Político Municipal Vox

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (0) de fecha 27.12.2024.

BORRADOR DEL ACTA Núm. 15 Fecha: 27.12,2024



OP1765726



CLASE 8.ª

«Que el Ayuntamiento lleve a cabo las medidas necesarias con el objeto de implantar un plan de dinamización infantil en el parque del Estadio Insular. Dicho plan excluirá cualquier actividad de carácter ideológico o afectivo-sexual».

Para el posicionamiento de la enmienda, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesado:

La señora TRUJILLO LEÓN manifiesta que su grupo político no va a aceptar la enmienda, pues consideran que no es una aportación constructiva y que los espacios y los juegos deben estar libres de etiquetas.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (Vargas Palmés) fija la posición del Gobierno manifestando que no van a aceptar la moción ni la enmienda.

Por la **señora PRESIDENTA** se dispone el siguiente turno de intervenciones interesado respecto de la moción:

El señor Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) apoya la moción planteando que la mejora del parque va más allá de la zona del parque infantil, ya que en su opinión todas las instalaciones del parque deberían ser mejoradas, tanto para la seguridad de los usuarios como instalaciones para los operarios, materias estas pertenecientes a la concejalía de la señora Martínez Soliño.

La señora Expósito Batista realiza un recuento de las distintas deficiencias que se pueden ver en las infraestructuras del parque y que en opinión del Grupo Vox deberían ser previamente subsanadas antes de realizar más actividades infantiles, reafirmándose en la opinión expresada en su enmienda en cuanto a que la libertad de los niños para crecer y desarrollarse solo puede garantizarse en entornos seguros, dignos y neutrales, creando espacios públicos que sean lugares donde las familias puedan confiar en que sus hijos están protegidos tanto física como moralmente.

La señora VARGAS PALMÉS agradece al Grupo Popular la imagen amable que se muestra de la ciudad en el texto de la moción y hace un resumen de lo que ha supuesto para la misma el reconocimiento nacional e internacional del desarrollo de actividades dentro del marco de Ciudad Amiga de la Infancia. En este sentido, pone en valor el balance que hacen los propios niños, niñas y adolescentes del VOPIA¹ con respecto a sus propios logros, de los cuales realiza un escueto resumen, indicando que este año finaliza el primer plan, de manera que ya se ha realizado el diagnóstico pertinente para afrontar el segundo plan el próximo año y renovar el reconocimiento de Unicef para que Las Palmas de Gran Canaria sigua siendo Ciudad Amiga de la Infancia.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

¹ Voces del Órgano de Participación de la Infancia y de la Adolescencia.



La señora Trujillo León inicia la intervención reconociendo el trabajo realizado por el que se ha obtenido el galardón de Unicef en el año 2021 como Ciudad Amiga de la Infancia y felicita a los trabajadores, pero a continuación hace hincapié en los avances que tanto este parque como el resto de los parques de la ciudad necesitan para seguir avanzando en la oferta que se hace desde el consistorio a los niños y jóvenes de la ciudad, ya que consideran que se tienen los suficientes recursos económicos como para llevar a cabo proyectos que quedaron paralizados en años anteriores y que la ciudadanía se pregunta por qué no se llevan a cabo.

El señor Suárez González, como en su primera intervención, opina que para hablar de las carencias de las infraestructuras y otros temas de actualidad del parque del Estadio Insular debería haber intervenido la señora Martínez Soliño y no centrar la intervención en las actividades realizadas en el marco de Ciudad Amiga de la Infancia que ha expuesto la señora Vargas.

La señora Expósito Batista se reitera en lo expresado en su primera intervención.

La señora VARGAS PALMÉS finaliza el turno de intervenciones resaltando el compromiso de la corporación para asegurar que se cumpla en artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño coordinando las diferentes áreas y concejalías para la promoción social, atención y protección a la infancia, estableciendo las bases políticas y técnicas presentes y futuras en su intervención con la población infantil, promoviendo los mecanismos de coordinación necesarios y la participación activa y efectiva de los niños, niñas y adolescentes.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la enmienda, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-

NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)]

Abstenciones: ninguna

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 18 [11 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Fecha: 27.12.2024

0,03 EUROS

OP1765727



CLASE 8.ª

Abstenciones: ninguna

1.1.3. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «RECONOCIMIENTO DE EDMUNDO GONZÁLEZ URRUTIA COMO PRESIDENTE ELECTO DE VENEZUELA Y AL RESPETO DE LA SOBERANÍA DEMOCRÁTICA VENEZOLANA» (RGP NÚM. 94)

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) para la defensa de la moción, anunciando la presentación de una enmienda de adición por el Grupo Político Municipal Vox.

«Desde el Grupo Municipal Popular queremos señalar, en primer lugar, la importancia que tiene todo lo sucedido en un país hermano como Venezuela, dada la comunidad tan numerosa de venezolanos que residen en Canarias en general y en nuestra ciudad, Las Palmas de Gran Canaria, en particular y que vienen observando con preocupación los acontecimientos que se suceden en su país de origen y que no pueden pasar desapercibidos.

El pasado 28 de julio de 2024, los ciudadanos venezolanos participaron en un proceso electoral decisivo que resultó en la elección de Edmundo González Urrutia como presidente legítimo del país, reflejando así la voluntad del pueblo venezolano. Sin embargo, el régimen de Nicolás Maduro ha intentado desconocer este resultado, proclamándose falsamente como vencedor. Esta situación ha desencadenado una crisis política y de derechos humanos que preocupa profundamente a la comunidad internacional, dado el evidente intento de subvertir la soberanía democrática expresada en las urnas.

Un informe técnico del Comando Con Venezuela, presentado ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), ratifica la victoria de Edmundo González Urrutia mediante el análisis de actas originales. Además, el Centro Carter, en su rol de Observador Internacional autorizado, ha emitido un informe que detalla graves irregularidades y documenta los intentos de fraude por parte del régimen de Maduro, quien busca perpetuarse en el poder en contra de la voluntad ciudadana.

Como ayuntamiento comprometido con los derechos humanos y la defensa de los valores democráticos, no podemos permanecer en silencio frente a la opresión y las injusticias que sufre el pueblo venezolano. Es nuestra responsabilidad alzar la voz en favor de la libertad, la justicia y la democracia, y hacer un llamado a la comunidad internacional para que se una en defensa de estos principios fundamentales. Esta moción propone que el Ayuntamiento exprese su respaldo a la soberanía venezolana, se solidarice con el pueblo de Venezuela y rechace cualquier intento de manipulación de los resultados electorales.

Esta moción es una expresión de nuestro compromiso con la justicia, la libertad y la democracia en el ámbito internacional. No podemos ser indiferentes ante el sufrimiento del pueblo venezolano ni ante el atropello de su voluntad soberana. Desde Las Palmas de Gran



Canaria, reiteramos nuestro apoyo a los valores democráticos y a los derechos humanos, y alentamos a todos los niveles de gobierno a unirse a esta causa justa y solidaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifiesta su reconocimiento a Edmundo González Urrutia como presidente legítimamente electo de Venezuela, conforme a los resultados del 28 de julio de 2024 y a la voluntad soberana expresada por el pueblo venezolano.
- 2. El Ayuntamiento instará al Gobierno de Canarias a promover, en coordinación con el Gobierno de España y organismos internacionales, medidas concretas para asegurar el respeto a la democracia y a los derechos humanos en Venezuela. Hacemos un llamado a otras entidades locales, nacionales e internacionales a unirse a esta declaración de apoyo al pueblo venezolano.
- 3. El Ayuntamiento condena firmemente la represión ejercida por el régimen de Nicolás Maduro contra la ciudadanía venezolana y rechaza cualquier intento de manipulación o desconocimiento de los resultados electorales del 28 de julio. La democracia y los derechos del pueblo venezolano no pueden ser ignorados.
- 4. El Ayuntamiento se compromete a difundir y apoyar los informes emitidos por el Comando Con Venezuela y el Centro Carter, los cuales documentan la victoria de Edmundo González y denuncian las irregularidades y actos fraudulentos promovidos por el régimen de Maduro.

Este ayuntamiento reafirma su compromiso con los derechos humanos y muestra su solidaridad con el pueblo venezolano, incluyendo a la comunidad venezolana en nuestro municipio. Asimismo, expresamos nuestra disposición a apoyar iniciativas de ayuda humanitaria que beneficien al pueblo venezolano en su lucha por la libertad y la democracia».

El señor García Marina (concejal del G. P. M. Popular) centra su intervención en el contenido de la moción.

A continuación, la **señora PRESIDENT**A cede la palabra por tiempo de dos minutos al **señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** para la exposición de la siguiente enmienda:

Enmienda parcial de adición del Grupo Político Municipal Vox

«6. Instar al Gobierno de España a que denuncie a Nicolás Maduro Moros por crimenes de lesa humanidad ante la Corte Penal Internacional».

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) igualmente justifica la misma.

Para el posicionamiento de la enmienda, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesado:

El señor García Marina manifiesta que van a enmendar con una transaccional la enmienda del Grupo Vox, con base en el artículo 4 g) apartado 7.º del Reglamento que rige este pleno. Y

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (0) de fecha 27.12.2024.

BORRADOR DEL ACTA Núm. 15 Fecha: 27.12.2024



OP1765728



CLASE 8.ª

dicha transaccional viene a decir lo siguiente: «Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados, relativa a: El Congreso pide solicitar orden de arresto contra Nicolás Maduro Moros y otros sospechosos de la perpetración de crímenes de lesa humanidad en Venezuela».

La señora **PRESIDENTA** cuestiona si así es como quedaría redactado definitivamente el texto de la enmienda, con la lectura que ha hecho el señor García Marina, aspecto que es confirmado por este.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) manifiesta que la posición del grupo de gobierno, tanto ante la enmienda presentada por el grupo Vox como ante la moción presentada por el Grupo Popular, va a ser en contra, fundamentalmente por una cuestión competencial, dado que este consistorio municipal no tiene competencias en lo instado por ambos grupos políticos en sus respectivos petitums.

Posteriormente, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesado para el debate de la moción:

El señor Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) manifiesta que están a favor de la moción y de la enmienda presentadas, pues es evidente la situación a la que está llevando a Venezuela el señor Maduro Moros y por la que numerosos venezolanos han tenido que emigrar.

El señor De Juan Miñón realiza un llamamiento al Partido Socialista Obrero Español para que deje de blanquear la política criminal del señor Maduro Moros y, a su vez, los insta a que vuelvan a la socialdemocracia y al constitucionalismo que, en su opinión, han abandonado por el marxismo, bajo la dirección del señor Sánchez Pérez-Castejón, y expresa su deseo de que el día 10 de enero de 2025 el señor Edmundo González pueda tomar posesión de su cargo como presidente electo de Venezuela.

La señora Martín Martín recrimina a los grupos de la oposición que pretendan instrumentalizar las instituciones e interferir en la política exterior de España y de la Unión Europea. Defiende al Gobierno español elegido democráticamente, constituido por el apoyo parlamentario mayoritario, ofreciendo una relación de hitos económicos y sociales y reproduciendo las palabras del señor Edmundo González agradeciendo el asilo político otorgado por el Gobierno español.

Seguidamente, por la señora PRESIDENTA se dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor García Marina interviene destacando que la señora Martín Martín no se ha referido a Venezuela ni a los venezolanos que viven en la ciudad, considerando que comprometerse a difundir y apoyar los informes emitidos por el Comando con Venezuela, o el Centro Carter, para condenar firmemente la represión y la violencia en un país como Venezuela, para reafirmar un compromiso con los derechos humanos y mostrar solidaridad, sí



forma parte de las competencias del Pleno adoptando un posicionamiento político, como se ha hecho con otras cuestiones traídas por el grupo de gobierno. Además, señala los problemas que arrastra la ciudad y que son consecuencia de las políticas del grupo de gobierno, los cuales quedan para el año 2025. Finaliza su exposición señalando que su grupo político está al lado de la libertad, de la democracia y de los derechos humanos.

Por la **señora PRESIDENTA** se insta nuevamente al público que no se manifieste a favor o en contra de los intervinientes, como se establece en el Reglamento.

El señor Suárez González lamenta que la señora Martín Martín no haya aprovechado su intervención y que el grupo de gobierno vaya a votar en contra de la moción y reafirma la posición de Coalición Canaria al lado del pueblo venezolano.

El señor De Juan Miñón se dirige al señor Quevedo Iturbe, ya que este nació en Caracas (Venezuela), para resaltar la falta de libertad y la pobreza que se vive hoy en el país, solicitando al grupo de gobierno que se posicione al lado de los venezolanos que residen en Las Palmas de Gran Canaria.

La señora Martín Martín, como cierre del turno de intervenciones, se reafirma en lo manifestado en su primera intervención y reproduce lo expresado por el presidente del Gobierno, el presidente Pedro Sánchez, en numerosas ocasiones: «Lo que buscan tanto la Unión Europea como España es tener margen de mediación para que podamos encontrar una salida que vehicule la voluntad democrática expresada en las urnas por el pueblo venezolano».

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Político Municipal Vox y es rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN CON LA ENMIENDA TRANSADA: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4

(G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-

NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 13 [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)] Votos en contra: 14 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

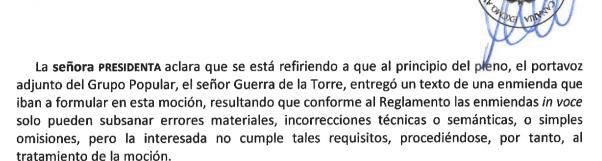
Abstenciones: ninguna

1.1.4. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «LA CONCENTRACIÓN PARA LA MEJORA Y LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES» (RGP NÚM. 97)

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) para la defensa de la moción, anunciando que la enmienda in voce, presentada con anterioridad por el Grupo Político Municipal Popular, ha sido rechazada, pues excede las especificidades que caracterizan a una enmienda de esta índole.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (0) de fecha 27.12.2024.





«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha desconcentrado parte de la gestión de servicios municipales a tres organismos administrativos autónomos, dos órganos especiales de administración y siete empresas municipales.

Dicha desconcentración ha sido consecuencia de decisiones adoptadas durante décadas por Gobiernos municipales del PSOE y del Partido Popular.

La experiencia de los años transcurridos ha puesto de manifiesto que dicha desconcentración ha aumentado el coste y empeorado la calidad de los servicios municipales desconcentrados. Esta realidad es especialmente patente en servicios como la Limpieza Viaria y la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Los organismos administrativos autónomos también han sido el instrumento mediante el cual el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha asumido competencias que no le son propias y cuya asunción ha supuesto el solapamiento de competencias con otras Administraciones públicas, así como el aumento de la plantilla municipal y de la necesidad de espacios, con el consiguiente coste para los contribuyentes.

Por otro lado, los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria nos hemos visto sobresaltados recientemente al descubrir por las noticias publicadas en los medios de comunicación que dos de las empresas municipales (GEURSA y la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria) son objeto de investigación judicial por hechos de corrupción continuada durante décadas.

Todo lo anterior permite constatar que los distintos Gobiernos municipales del Partido Popular y del PSOE han externalizado algunos servicios municipales en un entramado que ha encarecido el coste de la prestación de dichos servicios, ha empeorado la calidad de los mismos y ha facilitado la corrupción alrededor de la prestación de esos servicios municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1 Devolver las competencias delegadas al amparo del artículo 27 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2 Asumir la gestión directa de los servicios municipales que actualmente se encuentran desconcentrados a través de organismos administrativos autónomos, órganos especiales de administración y empresas municipales y proceder a la disolución de dichas entidades».



El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) interviene en defensa de la misma.

A continuación, la **señora PRESIDENT**A dispone el siguiente turno de intervenciones interesado:

El señor Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) anuncia que no van a apoyar la moción, puesto que, aun estando de acuerdo en que las sociedades municipales Geursa y Sociedad de Promoción se han visto envueltas, últimamente, en temas de corrupción, considera que estos tipos de entes son necesarios para mejorar el funcionamiento del Ayuntamiento en el día a día.

La señora Mas Suárez (concejala del G. P. M. Popular), respondiendo al portavoz del G. P. M. Vox, el señor Rodríguez Almeida, realiza una relación de ayuntamientos en los que su grupo político está gobernando y gestionando, y los cuales poseen diferentes organismos y sociedades municipales para la gestión de determinadas cuestiones municipales. Además, resalta que con anterioridad el señor Rodríguez se ha referido a la sociedad Emalsa, indicando que esta debería ser municipal, lo cual resulta incongruente. Igualmente, pone de manifiesto que, como el señor portavoz del Grupo Mixto ha indicado, las sociedades y organismos municipales son necesarios, el problema está en la gestión que se realiza desde el grupo de gobierno, y propone que se estudie y valore cuáles de ellas son realmente necesarias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) inicia su intervención recriminando al señor Rodríguez Almeida que la moción que presenta provocaría un caos institucional y un perjuicio social tan alarmante como injustificado, fundamentándola en falsedades, como que la existencia de los organismos autónomos ha aumentado el coste y ha empeorado la calidad de los servicios municipales contribuyendo a que el Ayuntamiento asuma como propias competencias que no lo son, creando así solapamientos con otras Administraciones, y al mismo tiempo, aumentando la plantilla municipal y los costes para el contribuyente. Asimismo, considera que el auténtico fundamento de la petición es un prejuicio ideológico, la idea de que el Estado, en cualquiera de sus formas, debería desaparecer, advirtiendo a los señores concejales y concejalas que la pretensión del Grupo Vox es acceder a las instituciones públicas para acabar con ellas.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA pide al señor Suárez que reflexione sobre si cree que ninguno de los servicios que actualmente se prestan indirectamente debe ser concentrado. A la señora Mas le indica que el Grupo Popular ha formado parte del Gobierno de la ciudad, por lo tanto, no se retracta en su mención y la insta a que estudie si las entidades que ha mencionado de los ayuntamientos donde gobierna el Grupo Vox están involucradas en casos de corrupción o si están prestando un buen servicio. Al señor Spínola le recuerda que empleo y formación no son competencias municipales, lo son de la Comunidad Autónoma, y que el señor Milei ha sido elegido democráticamente por los argentinos. Asimismo, considera que el Estado, por supuesto, debe existir, pero no para asfixiar la iniciativa privada ni para sustituirla, sino para servir a la ciudadanía.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (0) de fecha 27.12.2024.

Núm. 15

Fecha: 27.12.2024



0P1765730



CLASE 8.ª

El señor Suárez González responde al señor Rodríguez Almeida confirmando que su grupo votó a favor de la disolución de la ALGE y se reitera en que dicho organismo debe desaparecer, y señala a la señora Martínez Soliño como actual responsable de que dicho acuerdo plenario no se lleve a cabo.

La señora MAS Suárez indica que, en lo que concierne a la moción, no están de acuerdo con eliminar todas las sociedades municipales y organismos públicos, bastaría con fiscalizar y no descentralizar los organismos que ya existen, y que la gestión fuese buena, defecto que achaca al actual Gobierno municipal.

Para finalizar, el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA insiste en que los organismos municipales están en continua evaluación para mejorar su eficiencia y su eficacia e informa que distintos organismos van a ser objeto de estudio para mejorar con una personificación pública. Reprocha que se haya hablado de corrupción de dos de las sociedades municipales cuando los casos todavía están sub iudice y no se ha dictado sentencia y sospecha que se pretende instrumentalizar las instituciones públicas para acosar al Gobierno, siendo la finalidad última acabar con el estado del bienestar.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4

(G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-

NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-

FAC/USP/CCa)]

Abstenciones: ninguna

CUESTIÓN DE ORDEN

A las 13:06 horas se realiza un receso de la sesión y se reanuda la misma a las 14:28 horas.

1.2. COMPARECENCIAS

Grupo Político Municipal Popular

1.2.1. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «dar cuenta pormenorizada de la situación actual de cada una de las operaciones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), importes justificados, importes que aún se pueden justificar, obras funcionales» (RGP núm. 34)

A petición de la señora portavoz del Grupo Político Municipal Popular, se retira del orden del día.

1.2.2. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «dar explicación detallada sobre el coste y la previsión de finalización del proyecto MetroGuagua» (RGP núm. 66)

La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) para la exposición de los términos de la solicitud de comparecencia:

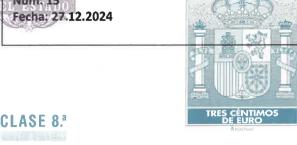
La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) interesa conocer los avances que se están produciendo en relación con el proyecto de la MetroGuagua, pues se trata de uno de los grandes proyectos transformadores de la ciudad, y sobre todo solicita información con relación al coste actual del proyecto, las inversiones realizadas hasta la fecha, las subvenciones recibidas para su ejecución, aquellas que se han tenido que devolver, cuáles han sido los motivos, los intereses generados, la previsión de coste total del proyecto, indicando los ajustes y desviaciones, y, sobre todo, el plazo de finalización previsto, detallando la fecha actualizada. A su vez, señala que los datos que se conocen son que el proyecto empezó en 2017, que tendría que terminar en 2021, que iba a costar 110 millones de euros, que iban a ser 11,7 kilómetros de extensión, 20 paradas y 8 tramos, y que, a fecha de hoy, ningún tramo ha finalizado en tiempo y forma, y realiza un cálculo aproximado de 178,99 millones de euros, sin contar los intereses del BEI² y los vehículos de 24 metros, es decir, un 38,9 % de sobrecoste de lo que se había planificado inicialmente, ocasionando todo ello perjuicio a los ciudadanos y a la imagen de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

A continuación, la señora presidenta cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) para su comparecencia.

El señor concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González), respondiendo a la portavoz del Grupo Popular, le indica que puede consultar toda la información solicitada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pasando a continuación a realizar una relación resumida del estado y gasto de ejecución de cada uno de los tramos, viéndose interrumpida la exposición por la limitación de tiempo disponible, indicando que la finalizará en la siguiente intervención.

_

² Banco Europeo de Inversiones.





Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

La señora Delgado-Taramona Hernández reitera su solicitud de información en cuanto al sobrecoste que va a suponer el proyecto y la fecha estimada de finalización, señalando que se vislumbra cierta descoordinación en la ejecución, y propone que se unifique todo en una única oficina técnica. Asimismo, propone mayor coordinación con entidades externas al Ayuntamiento, como el Gobierno de Canarias o la Autoridad Portuaria, a través de alianzas con colegios profesionales y poder llevar el proyecto a término, terminando así con la fobia que la MetroGuagua ha generado entre los ciudadanos.

El señor Roque González en esta segunda intervención continúa con la relación del estado de las inversiones y de las subvenciones recibidas e indica que no le es posible dar una fecha de finalización del proyecto, ya que son datos a futuro y actualmente no puede concretar, pues no se sabe lo que va a ocurrir con los distintos contratos hasta que no se desarrollen las obras.

1.2.3. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular de la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro) relativa a «dar explicación detallada sobre las actuaciones realizadas en 2024 relativas al Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua» (RGP núm. 67)

Por la señora PRESIDENTA se informa que, por motivos familiares, la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro) no se encuentra presente en la sesión, por lo que, por parte del Gobierno, intervendrá el señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), iniciando a continuación el turno de intervención interesado:

La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. **Popular)** para la exposición de los términos de la solicitud de comparecencia:

La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular) refiere que el motivo por el que se ha solicitado la comparecencia es para que el Gobierno explique de manera detallada las actuaciones del Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua que ya se han llevado a cabo, puesto que se trata de un plan con un gran presupuesto, del que ya se han recibido 100 millones de euros de fondos europeos, y que lleva asociado el aumento de las tarifas del consumo del agua y un seguimiento de los vertidos, todo ello para que no se convierta en un plan que no se lleva a término.

A continuación, la señora presidenta cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** para su comparecencia.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) agradece a la señora Mas que haya solicitado esta comparecencia, que le va a permitir resaltar la importancia vital que tiene este plan con una inversión de 854 millones de euros. Resalta uno de los grandes objetivos que se pretende conseguir, que es alcanzar el nivel cero de vertidos, y que junto al plan del Gobierno para facilitar su desarrollo, se ha impulsado la elaboración y posterior aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Saneamiento y Vertidos y la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Patrimoniales Públicas No Tributarias del Servicio del Ciclo Integral del Agua, para fijar las tarifas. Junto con todo ello destaca la modificación de los estatutos de la Empresa Municipal de Aguas (EMALSA) y el pago de la deuda que el Ayuntamiento mantenía con dicha empresa. Igualmente, refiere una serie de actuaciones y obras ya ejecutadas para alcanzar el objetivo marcado en la red de saneamiento y vertidos de la ciudad.

Posteriormente, por la Presidencia se dispone el siguiente turno de intervenciones interesado:

La señora Mas Suárez confirma el voto de confianza que se le dio al grupo de gobierno votando a favor del Plan, pero reprocha que no se ha alcanzado el objetivo del año 2024 de ejecutar 65 millones de euros que estaban previstos y le recrimina que las obras que se han realizado parecen parches y no parte de la ejecución del Plan, indicando que la ciudadanía sufre la subida de las tarifas del agua, pero no ve las mejoras de las infraestructuras.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA continúa con la relación de obras y actuaciones realizadas, pues el conjunto de todas ellas conforman la previsión establecida para el año 2024, destacando que el Gobierno de España ha aprobado una subvención de 100 millones de euros para la construcción de una depuradora en la zona norte de la ciudad.

La señora PRESIDENTA cierra las intervenciones de este punto destacando los tres pilares del Plan, la renovación que se está realizando de la red de saneamiento de la ciudad, el impulso a la depuración del agua que se va a llevar a cabo gracias a la inversión del Gobierno de España, junto con el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, entre otras, y el avance normativo, que es algo en lo que agradece la implicación de todos los grupos políticos, destacando que el grupo de gobierno sigue trabajando para conseguir los fondos necesarios para culminar este plan tan ambicioso.

Grupo Político Municipal Vox

1.2.4. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Vox del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «dar cuenta sobre el informe de la fiscalización integral de SAGULPA» (RGP núm. 69)





Por la **señora PRESIDENTA** se informa que el **señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo** (Ramírez Hermoso) se ha tenido que ausentar y agradece al grupo proponente de la comparecencia que esta haya quedado pospuesta para la celebración del próximo pleno ordinario.

1.3. RUEGOS

Sin asuntos.

1.4. PREGUNTAS

1.4.1. Preguntas escritas de contestación oral en la sesión

Grupo Político Municipal Vox

1.4.1.1. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «nulidad del cese del jefe de Policía Local Carlos Saavedra Brichis» (RGP núm. 95)

«Teniendo en cuenta que la reciente sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria ha anulado la destitución en noviembre de 2019 de Carlos Saavedra Brichis como jefe de la Policía Local de la capital y que obliga a su restitución como jefe de la Policía Local de este ayuntamiento, ¿por qué ha afirmado el concejal de Seguridad que "el Cuerpo de la Policía Local solo tiene una jefa, que es Carmen Delia Martín Mederos, comisaria principal. Eso es así, claro y meridiano"?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) contesta agradecido por reiterar lo que se hizo público en la sentencia de «pie de recursos». Se anunció el recurso, y mientras todo eso llega, no cabe duda de que la Policía Local es un cuerpo jerarquizado y tiene una sola jefatura, en este caso es Carmen Delia Martín Mederos, comisaria principal.

1.4.1.2. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «seguridad privada» (RGP núm. 96)

«¿Cuál es la razón por la que se está permitiendo que empresas privadas estén realizando funciones exclusivas de la Policía Local como es la regulación del tráfico?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) contesta que no se está permitiendo el trabajo de empresas privadas, entendiendo que esta

DE GRAN

pregunta hace referencia a una noticia publicada en un medio digital por la que, al verlo, la Jefatura de la Policía Local dio orden de abrir la investigación pertinente.

Grupo Político Municipal Popular

1.4.1.3. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola) relativa a «repercusiones de la prórroga del presupuesto municipal para 2025» (RGP 101)

«El 17 de diciembre de 2024, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio emitió la Resolución número 2024/49429, "por la que se aprueban los ajustes a la baja en los presupuestos prorrogados del ejercicio 2024 hasta la entrada en vigor de los correspondientes al ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus Organismos Autónomos y del Consorcio Museo Néstor"».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) contesta que la respuesta tiene dos partes. La primera hace referencia a la prórroga presupuestaria, que considera que tendrá una escasa repercusión, al ser de corta duración, ya que se pretende traer el proyecto de presupuesto para la aprobación inicial por el Pleno en el mes de enero. Explica las principales causas del retraso (retraso en la tramitación en algunos organismos autónomos, en la plantilla del capítulo 1, sentencia judicial que obligó a modificar la plantilla, ausencia justificada de la interventora general, etc.). Añade que, una vez iniciada la prórroga, será necesario realizar algunos ajustes, puesto que hay algunas partidas que no se pueden prorrogar.

En cuanto a la segunda parte de la respuesta, desea un feliz año nuevo a todos los concejales y concejalas, expresando el deseo del grupo de gobierno de mejorar los servicios públicos y el bienestar de los ciudadanos.

La señora PRESIDENTA indica al señor concejal que en la última intervención, se ciña a las preguntas.

1.4.1.4. Pregunta dirigida a la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín) relativa a «situación del proceso de estabilización» (RGP núm. 102)

«Tras evidenciar que el proceso de estabilización derivado del obligado cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público no estará concluido en el plazo establecido por dicha norma, es decir, el próximo 31 de diciembre, surgen varios interrogantes sobre el desarrollo de este proceso y la situación del personal afectado.

Estas dudas abarcan tanto las plazas sujetas a estabilización como las personas que no superen el proceso selectivo. En este contexto, se plantea lo siguiente: ¿cuál será el procedimiento a seguir a partir del 31 de diciembre?, con indicación a: el calendario concreto tras esa fecha, el número y detalle de las plazas que habrán concluido el proceso en ese momento y la cantidad de personas cuya relación con la Administración finalizará debido a la no superación del proceso de estabilización».

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.

BORRADOR DEL ACTA Núm. 15 Fecha: 27.12.2024 0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS
DE EURO

OP1765733



CLASE 8.ª

La señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín) contesta que se han tramitado prácticamente el 100 % de las convocatorias de los procesos de estabilización, tanto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como del Servicio Municipal de Limpieza, del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte y del Instituto Municipal de Empleo y Formación. Destaca que ha sido una labor ardua, debido, principalmente, a la sentencia que obligó a realizar el cambio de vínculo de casi 800 plazas y publicar nuevas convocatorias para las plazas afectadas. Agradece el trabajo desempeñado por el personal de Recursos Humanos, así como por la Intervención General. Comenta que otras Administraciones públicas están teniendo mayores dificultades para desarrollar el proceso de estabilización, citando como ejemplo el Servicio Canario de Salud, y añade que la información relativa a las convocatorias puede consultarse en la página web municipal, así como en los correspondientes boletines oficiales. Recuerda que la RPT aprobada de forma unilateral cuando gobernaba el Partido Popular tuvo como consecuencia el pago de importantes cantidades de dinero público que aún se están abonando. Finalmente, afirma que la Dirección General de Función Pública ha indicado que los procesos de estabilización no finalizados totalmente a 31 de diciembre podrán continuar desarrollándose con posterioridad a esa fecha e invita a la portavoz del G. P. M. Popular a leer la Ley 20/2021, al objeto de que pueda despejar el resto de dudas planteadas.

1.4.1.5. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «situación de los proyectos de transformación urbana en Almatriche» (RGP núm. 103)

«En marzo de este año, el concejal de Desarrollo Urbano, en respuesta a una pregunta del Grupo Municipal Popular sobre los proyectos de transformación urbana en el entorno de Almatriche (Internúcleos, actuaciones 2.3 y 2.4), afirmó que se preveía la entrega de los proyectos en abril, con la licitación programada para mayo de 2024.

Sin embargo, estamos en diciembre de 2024 y, hasta la fecha, no se ha proporcionado ninguna información al respecto. Por ello, solicitamos conocer, ¿en qué situación se encuentran tanto los proyectos como la licitación?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) responde que se trata de dos actuaciones de transformación urbana de la carretera de Almatriche entre la GC-310 y el acceso a Fuente Morales: la 2.3, ya redactada y con un presupuesto base de licitación de 1 696 691,79 euros, cuya licitación se iniciará en enero; y la 2.4, con proyecto redactado y una base de licitación de 3 142 017,81. Finaliza destacando que, por tanto, se prevé para el año que viene una inversión cercana a los cinco millones en esa zona.

Grupo Mixto-CCa



1.4.1.6. Pregunta dirigida a la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín) relativa a «situación del personal no estabilizado a fecha 31 de diciembre de 2024» (RGP núm. 106)

«Según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, el personal debe estar estabilizado a fecha 31 de diciembre de 2024.

¿Qué pasará con el personal no estabilizado el 1 de enero de 2025? ¿De cuántos empleados municipales estamos hablando y cuántos, a fecha 31 de diciembre de 2024, habrán sido estabilizados?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) señala que con el permiso de la presidenta da por contestada la pregunta con lo expuesto en la pregunta anterior.

El señor Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) indica que ha pedido la palabra cuando ha intervenido la señora Martín porque considera que, aunque la pregunta sea muy similar a la del Partido Popular, no es correcto que se dé por contestada en la pregunta anterior. Por lo tanto, deja de manifiesto, por cuestión de orden, que la pregunta no ha sido contestada, en los términos que ha presentado Coalición Canaria.

La señora PRESIDENTA indica que la pregunta ha sido contestada, señalando que otra cosa es que al señor Suárez no le guste lo que se ha contestado.

1.4.2. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión 16.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

1.4.2.1. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de carriles de tránsito guagua/taxi que se han realizado en la ciudad desde el 1 de junio de 2023 hasta el 1 de julio de 2024» (R. E. S. Gral. núm. 1145)

«¿Cuántos y qué carriles de tránsito guagua/taxi se han realizado en la ciudad desde el 1 de junio de 2023 hasta el 1 de julio de 2024?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Los carriles bus/taxi realizados son los de la avenida de Escaleritas y los de la Carretera General del Norte. Igualmente, son de nueva creación los vinculados a la MetroGuagua, que se usan a día de hoy como carriles bus/taxi, como son los de la calle Eduardo Benot.

Recordar que en los últimos años se han puesto en marcha carriles bus/taxi en Juan Manuel Durán, Blas Cabrera Felipe, Villa de Zarautz, Alicante, Venegas, Luis Doreste Silva, paseo de Madrid, Pío XII, Galicia y Mesa y López.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.









1.4.3. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión 17.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

1.4.3.1. Pregunta formulada por don Ignacio Guerra de la Torre (G. P. M. Popular) relativa a:

«¿Qué relación pueden tener los retrasos de la MetroGuagua con el crédito del BEI y cómo va la gestión con este crédito?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso) contesta que en principio no tiene más repercusión que la falta de ingresos previstos en el plan de viabilidad del crédito que nos está suponiendo dicho retraso, pero el BEI está plenamente informado del mismo, ya que periódicamente (dos veces al año) le mandamos información relativa a los avances del proyecto y las posibles fechas de finalización de los tramos pendientes con una breve explicación de las circunstancias que los van ocasionando. La gestión del crédito va bien y se está haciendo frente a los pagos que van venciendo de manera normalizada, tanto de intereses como de principal.

1.4.4. Preguntas de formulación oral

1.4.4.1. Pregunta formulada por **doña María del Mar Amador Montesdeoca** (G. P. M. Popular) relativa a si ya está listo el acuerdo de la liquidación de la UTE del subterráneo y qué supondrá a nivel económico para la ciudad.

2. <u>INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O</u> DIRECTIVOS

Sin asuntos.

3. <u>DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS</u> DECRETOS DE LA ALCALDESA

- **3.1.** Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 45996 al 50485, emitidos del 25.11.2024 al 20.12.2024, respectivamente.
- 3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:



- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 16:50 horas del 29 de noviembre hasta las 18:20 horas del 1 de diciembre y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 14:45 horas del 10 de diciembre hasta las 22:00 horas del 11 de diciembre y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 49853/2024, de 18 de diciembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

3.3. Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 54, 55 y 56, de fecha 14.11.2024, 21.11.2024 y 28.11.2024, respectivamente.

3.4. Toma de razón de acuerdos organizativos de la Junta de Gobierno de la Ciudad

Sesión 4.11.2024

- Nombramiento de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Sesión 28.11.2024

 Modificación parcial de la denominación, características y adscripción de algunos de los puestos de Personal Eventual establecidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 21 de junio de 2023.

3.5. Comisiones de Pleno:

Sin asuntos.

3.6. Juntas Municipales de Distrito

- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.9.2024, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.9.2024, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.9.2024, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.9.2024, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.9.2024, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.



OP1765735



CLASE 8.ª

3.7. Agencia Local Gestora de la Energía

- Resoluciones de la gerente y de la presidenta desde la número 7/2024, de 22 de marzo, a la número 33/2024, de 10 de diciembre.
- Actas números 1 (ordinaria), 2 (extraordinaria) y 3 (extraordinaria y urgente), de fecha 12.4.2024, 12.7.2024 y 26.11.2024, respectivamente.

El señor Rodríguez Almeida (portavoz del G. P. M. Vox) interviene para poner de manifiesto, en relación con los acuerdos adoptados por la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE), que son contrarios al acuerdo de disolución adoptado el 15 de marzo de 2022 por el Consejo Rector y, por tanto, se ha estado incurriendo en flagrante administración desleal por parte de su presidenta, la señora Martínez Soliño. Por tal motivo, reitera la solicitud que su grupo realizó hace un año relativa a la dimisión o, en su defecto, cese como presidenta de la ALGE de la señora Martínez Soliño.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **señora PRESIDENTA** da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las catorce horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,

ANALOS GRAN

Carolina Darias San Sebastián

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández



DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 1 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en treinta y cuatro folios de papel timbrado del Estado, series números OP1765702 a OP1765735, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, tres de febrero de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por vacancia, ex artículo 13.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 15 (O) de fecha 27.12.2024.

Página 68 de 68